Boletín Oficial de la
REGIÓN de MURCIA

Franqueo concertado número 29/5 | Número: 228 | Jueves, 30 de septiembre de 2004 | 2004

S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

20431 12414 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Enfermeros Especialistas en Salud Mental destinados a la prestación de Servicios en puestos correspondientes a dicha Opción, así como en plazas de Enfermero del Hospital Psiquiátrico, Centros de Salud Mental y Servicios de Psiquiatría de Hospitales del Servicio Murciano de Salud.

20438 12413 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria que pasen a prestar servicios como Personal Estatutario Temporal o Funcionarios Interinos, así como por medio de relación Laboral Temporal.

20444 12412 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición que pasen a prestar servicios como Personal Estatutario Temporal o Funcionarios Interinos, así como por medio de relación Laboral Temporal.

20450 12415 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica, así como para puestos de trabajo para los que se haya exigido el Título de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química, correspondientes al Centro de Bioquímica y Genética Clínica, que pasen a prestar Servicios como Personal Estatutario Temporal o Funcionarios Interinos, así como por medio de relación Laboral Temporal.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

20458 12435 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

20458 12436 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

20459 12437 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

Consejería de Educación y Cultura

20459 12434 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ampliación de tres unidades de educación infantil en el colegio público «Juan XXIII» de El Ranero-Murcia.

Consejería de Agricultura y Agua

20459 12439 Anuncio de contratación. Expte: II-85/04.

20460 12433 Anuncio de adjudicación de contrato.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

20461 12417 Aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Águilas.

20461 11792 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Abarán.

20461 11795 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Santomera.

Imprime: Organismo Autónomo Imprenta Regional
Depósito Legal: MU-395/1985

Pág.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

20462 11793 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Blanca.
20462 11794 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Ulea.
20463 12419 Aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Moratalla.
20463 12418 Aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Mazarrón.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

20464 12123 Ordinario. Demanda 532/2004.
20464 12124 Ordinario. Demanda 155/2004.

De lo Social número Tres de Murcia

20464 12113 Proceso n.º: 1018/03. Despido.
20465 12114 Proceso número 45/04.
20466 12180 Ejecutoria número 235/2003.

IV. Administración Local

Blanca

20467 12432 Aprobación padrones.

Calasparra

20467 12429 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer tres plazas de Agente de Policía Local de Calasparra, fecha comienzo de ejercicios y composición del Tribunal.

Fuente Álamo de Murcia

20467 12431 Aprobación inicial del proyecto de urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», del suelo urbanizable sectorizado residencial (S.U.E.S. n.º 5).
20468 12430 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», de las NN.SS. de Fuente Álamo.

Pág.

Lorca

20468 12099 Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro, para la realización de programas y actividades dirigidas a promover la igualdad de derechos y distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, así como para el mantenimiento de locales de asociaciones de mujeres, para el año 2005.

Mazarrón

20475 12425 Aprobación definitiva el Proyecto de Programa de Actuación del Plan Parcial Trianamar.
20475 12424 Aprobación definitiva de la solicitud del cambio de sistema de gestión, de compensación a concertación directa del Plan Parcial Trianamar.
20475 12427 Aprobada inicialmente modificación de Ordenanza.

Murcia

20475 12139 Corrección de error.
20475 12428 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2004.

San Javier

20476 12126 Corrección de error.

Torre Pacheco

20477 12163 Plantilla de personal.

Ulea

20481 12161 Notificación al interesado.

Yecla

20482 12170 Convenio urbanístico para la «Modificación número 19 del P.G.O.U.: Cambio de calificación de terrenos en el barrio de Las Herratillas», y para la ejecución detallada de las nuevas previsiones.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

20486 12109 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de tarjetas chip y aplicaciones asociadas, del proyecto Molina Digital.
20486 12108 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de desarrollos para el Portal de Ciudadanos, del proyecto Molina Digital.
20487 12110 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de desarrollos de un Navegador virtual para la actuación «Cultura on-line», del proyecto Molina Digital.

Notaría de doña María Alicia Soto Torres

20487 12426 Acta de notoriedad.

Universidad de Murcia

20488 12423 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (Expte. n.º 2004/70/SE-A).

TARIFAS 2004 (SOPORTE PAPEL)

Suscripciones	Euros	4%IVA	Total	Números sueltos	Euros	4%IVA	Total
Anual	160,11	6,40	166,51	Corrientes	0,70	0,03	0,73
Aytos. y Juzgados	65,33	2,61	67,94	Atrasados año	0,90	0,04	0,94
Semestral	92,74	3,71	96,45	Años Anteriores	1,13	0,05	1,18

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12414 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Enfermeros Especialistas en Salud Mental destinados a la prestación de Servicios en puestos correspondientes a dicha Opción, así como en plazas de Enfermero del Hospital Psiquiátrico, Centros de Salud Mental y Servicios de Psiquiatría de Hospitales del Servicio Murciano de Salud.

El Servicio Murciano de Salud precisa contar con personal seleccionado para atender, por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes de Enfermero Especialista en Salud Mental, así como de Enfermeros del Hospital Psiquiátrico, Centros de Salud Mental y Servicios de Psiquiatría de los hospitales del Servicio Murciano de Salud, así como la sustitución del personal con reserva de puesto.

A tal efecto, el artículo 27.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos procedimientos serán aprobados por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa negociación con las organizaciones sindicales».

En desarrollo de lo dispuesto en el referido precepto, la Consejería de Sanidad y Consumo ha aprobado la Orden de 12 de noviembre de 2002 («Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 280 de 3 de diciembre de 2002) por la que se regula la selección del personal estatutario temporal.

Por su parte, la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se encuentra regulada por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 11-8-01).

Tales disposiciones, en su artículo 2, prevén que la selección del personal temporal podrá realizarse mediante el procedimiento de concurso de méritos. A tal fin, la citada Orden de 12 de noviembre de 2002 dispone en su artículo 25.1. lo siguiente:

«*Artículo 25. Determinación de los baremos de méritos.*

1. Los procedimientos de selección que por el sistema ordinario derivado de concurso de méritos se convoquen al amparo de la presente Orden, se atendrán a los baremos de méritos contenidos en el anexo de la presente norma.»

Dicho Anexo establece un determinado baremo para cada categoría, correspondiendo a la Bolsa de Trabajo de la presente convocatoria el previsto para los Diplomados Sanitario Especialistas.

Tras la entrada en vigor del Real Decreto 992/1987, de 3 de julio, sobre la obtención del título de enfermero especialista, se han sucedido las convocatorias para la formación de enfermeros en la especialidad de Salud Mental por el sistema de residencia, lo que permite contar en la actualidad con personal de enfermería específicamente cualificado para la prestación de servicios en centros o servicios de psiquiatría, lo que permitirá mejorar la asistencia que se desarrolla en éstos.

A su vez, la posibilidad de realizar convocatorias específicas para determinados puestos de trabajo se encuentra prevista en el artículo 25 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que dispone:

«2. Sin perjuicio de ello, se podrán efectuar convocatorias con baremos distintos a los obtenidos en esta Orden, para aquellos puestos respecto de los que los aspirantes deban demostrar una experiencia o formación específica, diferente de la exigida para el resto de los miembros de la misma categoría u opción».

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Convocar un concurso de méritos para la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter permanente, destinada a la selección de personal que permita atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Enfermeros Especialistas en Salud Mental y de A.T.S./D.U.E. adscritas al Hospital Psiquiátrico «Román Alberca», a los Centros de Salud Mental y a los Servicios de Psiquiatría de hospitales del Servicio Murciano de Salud, así como la sustitución del personal con reserva de puesto.

Segundo.- Este concurso de méritos se regirá por las siguientes bases específicas, y supletoriamente por la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal

del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002), en lo que se refiere al personal estatutario temporal y por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada, en caso de nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

Bases Especificas

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros residentes en España, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Salud Mental.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Del mismo modo, los aspirantes que deseen trabajar en el ámbito de la atención primaria o especializada deberán manifestar su intención marcando la casilla correspondiente. Se considerará que existe interés en trabajar en los ámbitos de atención primaria y especializada cuando se marquen ambas o no se señale ninguna de las casillas establecidas al efecto.

3.- El plazo inicial de presentación de instancias finaliza el 31 de octubre de 2004. En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias , así como el de nuevos méritos, se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

4.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2002.

En cuanto al lugar de presentación, además de lo establecido en el artículo 5.5 de la citada Orden –la cual hace referencia a los registros de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, así como a los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- quedan habilitadas como registro administrativo, a efectos del cumplimiento del trámite de presentación de las solicitudes y los méritos en tiempo y plazo, las gerencias del Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional y los desarrollados en centros dependientes del INSALUD en la Región de Murcia.

5. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 11,48 Euros, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

Junto con la solicitud se deberá aportar la acreditación de haber efectuado el ingreso en CAJAMURCIA o transferencia en otra entidad bancaria o Caja de Ahorros a favor de CAJAMURCIA del abono de la tasa. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de los ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2ª en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, nº 11 y en C/ Pinares, nº 4), en las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n), en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Segunda

para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Bolsa de Trabajo.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.

Sexta.- Bolsa de Trabajo.

1. La constitución de la Bolsa de Trabajo, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como personal estatutario temporal o como funcionario interino, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación estatutaria, funcionarial o laboral.

3. En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 17.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos y la forma y efectos de los nombramientos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. El personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un período de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente.—P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria, **Alfredo Macho Fernández.**

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL Y ENFERMEROS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, LOS CENTROS DE SALUD MENTALY LOS SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA.

Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6

ATENCIÓN PRIMARIA ☐ **ATENCIÓN ESPECIALIZADA** ☐

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA
ENFERMEROS ESPECIALISTAS EN SALUD MENTAL Y ENFERMEROS DEL HOSPITAL PSIQUIÁTRICO, CENTROS DE SALUD MENTAL Y SERVICIOS DE PSIQUIATRÍA.	Resolución de 20 de septiembre de 2004
MINUSVALIA	**EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA**

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario, especialista en Salud Mental	
OTROS TITULOS OFICIALES	**CENTRO DE EXPEDICION**

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Bolsa de Trabajo Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia , 2004

(Firma)

Sello acreditativo del pago

	Euros
Tasa por participación procedimiento ordinario	11,48
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

CAJA MURCIA2043.0057.63.010000026-3

.- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
.- RONDA DE LEVANTE, 11, 30008 MURCIA.- C/.PINARES,Nº 4, 30001 MURCIA.

ANEXO II (Comisión de Selección)

Presidente: D. Carlos Contreras López

Suplente: D.ª Inocencia Gómez Fernández

Vocal 1.º: D.ª Esperanza García Elósegui

Suplente: D. Joaquín Cánovas Conesa

Vocal 2.º: D. Javier Martín Samaniego

Suplente: D. Fausto Martínez Galián

Secretario: D. Diego Hernández Ros

Suplente: D. Juan Mariano Márquez Albaladejo

Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 65 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1)Expediente académico correspondiente al título de Diplomado en Enfermería/Ayudante Técnico Sanitario. a) Por cada matrícula de honor o sobresaliente .... 15 puntos. b) Por cada notable ..... 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2) Por cada título de licenciado en una profesión sanitaria..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A3) Premio Extraordinario en la Diplomatura de A.T.S./D.U.E. a)Premio Extraordinario Regional .... 3 puntos. b)Premio Extraordinario Nacional .... 6 puntos.	9 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,043 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

A5) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante ..... 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante .... 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A6) Publicaciones. a)Como primer firmante .... 0,40 puntos. b)A partir del segundo firmante .... 0,20 puntos. c)Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional .... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d)Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

Mérito y valoración	**Puntuación máxima**	**Documentación justificativa**
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la categoría de Enfermero especialista en Salud Mental o equivalente, o en puestos de A.T.S./D.U.E. de hospitales psiquiátricos, centros de salud mental o servicios de psiquiatría de hospital, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 1 punto	190 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado, en su caso, de certificado en el que se indiquen las funciones desempeñadas.
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción/puesto u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral .... 0,25 puntos.	30 puntos.	Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción, categoría o puesto de trabajo distinto a los descritos en el apartado B1) del baremo, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por un título de A.T.S./D.U.E. especialista distinto al exigido en la convocatoria.	20 puntos	Título oficial o certificado de haber realizado el período de formación correspondiente.
B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para la categoría de Diplomado Sanitario Especialistas, opción Salud Mental, ... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12413 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria que pasen a prestar servicios como Personal Estatutario Temporal o Funcionarios Interinos, así como por medio de relación Laboral Temporal.

El Servicio Murciano de Salud precisa contar con personal seleccionado, para atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria, así como la sustitución del personal con reserva de puesto o la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

A tal efecto, el artículo 27.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos procedimientos serán aprobados por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa negociación con las organizaciones sindicales».

En desarrollo de lo dispuesto en el referido precepto, la Consejería de Sanidad y Consumo ha aprobado la Orden de 12 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. n.º 280 de 3 de diciembre de 2002) por la que se regula la selección del personal estatutario temporal.

Por su parte, la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se encuentra regulada por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 11-8-01).

Tales disposiciones, en su artículo 2, prevén que la selección del personal temporal podrá realizarse mediante el procedimiento de concurso de méritos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Convocar un concurso de méritos para la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter permanente, destinada a la selección de personal que permita atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Técnicos Especialistas en Documentación Sanitaria, así como la sustitución del personal con reserva de puesto o la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

Segundo.- Este concurso de méritos se regirá por las siguientes bases específicas, y supletoriamente por la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002), en lo que se refiere al personal estatutario temporal y por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada, en caso de nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

Bases Específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros residentes en España, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica

4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Técnico Superior en Sanidad, ciclo Documentación Sanitaria.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Del mismo modo, los aspirantes que deseen trabajar en el ámbito de la atención primaria o especializada deberán manifestar su intención marcando la casilla correspondiente. Se considerará que existe interés en trabajar en los ámbitos de atención primaria y especializada cuando se marquen ambas o no se señale ninguna de las casillas establecidas al efecto.

3.- El plazo inicial de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2004. En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

4.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2002.

En cuanto al lugar de presentación, además de lo establecido en el artículo 5.5 de la citada Orden –la cual hace referencia a los registros de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, así como a los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- quedan habilitadas como registro administrativo, a efectos del cumplimiento del trámite de presentación de las solicitudes y los méritos en tiempo y plazo, las gerencias del Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional y los desarrollados en centros dependientes del INSALUD en la Región de Murcia.

5. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 8,93 euros, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

Junto con la solicitud se deberá aportar la acreditación de haber efectuado el ingreso en CAJAMURCIA o transferencia en otra entidad bancaria o Caja de Ahorros a favor de CAJAMURCIA del abono de la tasa. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de los ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.ª en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n), en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Tercera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Bolsa de Trabajo.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.

Sexta.- Bolsa de Trabajo.

1. La constitución de la Bolsa de Trabajo, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como personal estatutario temporal o como funcionario interino, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación estatutaria, funcionarial o laboral.

3. En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 17.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos y la forma y efectos de los nombramientos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. El personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente.—P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria, **Alfredo Macho Fernández.**

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA.

Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6

ATENCIÓN PRIMARIA ☐ **ATENCIÓN ESPECIALIZADA** ☐

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA
TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA	Resolución de 20 de septiembre de 2004
MINUSVALIA	**EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA**

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
TELEFONO(*)	**DOMICILIO Y LOCALIDAD**	**PROVINCIA**	**C.P.**

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
Técnico Superior en Sanidad, ciclo Documentación Sanitaria	
OTROS TITULOS OFICIALES	**CENTRO DE EXPEDICION**

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Bolsa de Trabajo Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia , 2004

(Firma)

Sello acreditativo del pago

	Euros
Tasa por participación procedimiento ordinario	8,93
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

CAJA MURCIA2043.0057.63.010000026-3

.- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
.- RONDA DE LEVANTE, 11.30008 MURCIA.- C/.PINARES,Nº 4, 30001 MURCIA.

ANEXO II (COMISION DE SELECCION)

Presidente: D. Agustín Roca Vega.

Suplente: D. José Carrillo Pellicer.

Vocal 1.º : D. Fernando San Eustaquio Tudanca.

Suplente: D. Enrique Aguinaga Ontoso.

Vocal 2.º : D.ª Josefa Cascales del Cerro.

Suplente: D.ª Amparo Herrera Pastor.

Secretario: D. José Victor Botella Robles.

Suplente: D. Francisco Angel Crevillén Crevillén.

Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1)Expediente académico correspondiente al título de Técnico Superior en Sanidad, ciclo Documentación Sanitaria. a)Por cada matrícula de honor o sobresaliente .... 15 puntos. b) Por cada notable ..... 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2)- Por cada título de Diplomado que de acceso a las categorías estatutarias de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no especialista (grupo B) ..... 15 puntos. - Por cada título de Licenciado que de acceso a las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no especialista (grupo A) ..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

A4) Por presentación de ponencias. a)Como primer firmante ..... 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante .... 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A5) Publicaciones. a)Como primer firmante .... 0,40 puntos. b)A partir del segundo firmante .... 0,20 puntos. c)Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional .... 0,40 como primer firmente y 0,20 para el resto de firmantes. d)Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

Mérito y valoración	**Puntuación máxima**	**Documentación justificativa**
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 1 punto	190 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral .... 0,25 puntos por cada mes.	30 puntos.	Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia para la misma opción estatutaria .... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12412 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición que pasen a prestar servicios como Personal Estatutario Temporal o Funcionarios Interinos, así como por medio de relación Laboral Temporal.

El Servicio Murciano de Salud precisa contar con personal seleccionado, para atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, así como la sustitución del personal con reserva de puesto o la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

A tal efecto, el artículo 27.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos procedimientos serán aprobados por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa negociación con las organizaciones sindicales».

En desarrollo de lo dispuesto en el referido precepto, la Consejería de Sanidad y Consumo ha aprobado la Orden de 12 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002) por la que se regula la selección del personal estatutario temporal.

Por su parte, la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se encuentra regulada por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 11-8-01).

Tales disposiciones, en su artículo 2, prevén que la selección del personal temporal podrá realizarse mediante el procedimiento de concurso de méritos.

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Convocar un concurso de méritos para la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter permanente, destinada a la selección de personal que permita atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Técnicos Especialistas en Dietética y Nutrición, así como la sustitución del personal con reserva de puesto o la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinario.

Segundo.- Este concurso de méritos se regirá por las siguientes bases específicas, y supletoriamente por la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002), en lo que se refiere al personal estatutario temporal y por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada, en caso de nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

Bases Específicas

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros residentes en España, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Técnico Superior en Sanidad, ciclo Dietética.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Del mismo modo, los aspirantes que deseen trabajar en el ámbito de la atención primaria o especializada deberán manifestar su intención marcando la casilla correspondiente. Se considerará que existe interés en trabajar en los ámbitos de atención primaria y especializada cuando se marquen ambas o no se señale ninguna de las casillas establecidas al efecto.

3.- El plazo inicial de presentación de solicitudes finaliza el 31 de octubre de 2004. En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

4.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2002.

En cuanto al lugar de presentación, además de lo establecido en el artículo 5.5 de la citada Orden –la cual hace referencia a los registros de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, así como a los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- quedan habilitadas como registro administrativo, a efectos del cumplimiento del trámite de presentación de las solicitudes y los méritos en tiempo y plazo, las gerencias del Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional y los desarrollados en centros dependientes del INSALUD en la Región de Murcia.

5. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 8,93 euros, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

Junto con la solicitud se deberá aportar la acreditación de haber efectuado el ingreso en CAJAMURCIA o transferencia en otra entidad bancaria o Caja de Ahorros a favor de CAJAMURCIA del abono de la tasa. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de los ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.ª en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n), en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejero de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Tercera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Bolsa de Trabajo.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.

Sexta.- Bolsa de Trabajo.

1. La constitución de la Bolsa de Trabajo, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como personal estatutario temporal o como funcionario interino, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación estatutaria, funcionarial o laboral.

3. En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 17.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos y la forma y efectos de los nombramientos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. El personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente.—P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria, **Alfredo Macho Fernández.**

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN.

Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6

ATENCIÓN PRIMARIA ☐ **ATENCIÓN ESPECIALIZADA** ☐

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA
TÉCNICOS ESPECIALISTAS EN DIETÉTICA Y NUTRICIÓN	Resolución de 20 de septiembre de 2004

MINUSVALIA	EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
Técnico Superior en Sanidad, ciclo Dietética	
OTROS TITULOS OFICIALES	**CENTRO DE EXPEDICION**

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Bolsa de Trabajo Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia , 2004

(Firma)

Sello acreditativo del pago

	Euros
Tasa por participación procedimiento ordinario	8,93
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

CAJA MURCIA2043.0057.63.010000026-3

.- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
.- RONDA DE LEVANTE, 11.30008 MURCIA.- C/.PINARES,Nº 4, 30001 MURCIA.

ANEXO II (COMISIÓN DE SELECCIÓN)

Presidente: D.ª M.ª Teresa Rodríguez Ramírez.

Suplente: D. José Pérez Moreno.

Vocal 1.º : D. José M.ª Xandri Graupera.

Suplente: D.ª Purificación López Martínez.

Vocal 2.º : D.ª María Dolores Martínez Barrera.

Suplente: D.ª Esperanza Tovar Espinosa.

Secretario: D. José Antonio Fuentes Berenguer.

Suplente: D. Santiago Díaz Rivera.

Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 50 puntos).

Mérito y valoración	Puntuación máxima	Documentación justificativa
A1)Expediente académico correspondiente al título de Técnico Superior en Sanidad, ciclo Dietética a)Por cada matrícula de honor o sobresaliente .... 15 puntos. b) Por cada notable ..... 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la enseñanza, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2)- Por cada título de Diplomado que de acceso a las categorías estatutarias de Diplomado Sanitario Especialista y Diplomado Sanitario no especialista (grupo B) ..... 15 puntos. - Por cada título de Licenciado que de acceso a las categorías estatutarias de Facultativo Sanitario Especialista y Facultativo Sanitario no especialista (grupo A) ..... 30 puntos.	30 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título.
A4) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción correspondiente y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,060 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.

A4) Por presentación de ponencias. a)Como primer firmante ..... 0,15 puntos. b) A partir del segundo firmante .... 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A5) Publicaciones. a)Como primer firmante .... 0,40 puntos. b)A partir del segundo firmante .... 0,20 puntos. c)Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito nacional o internacional .... 0,40 como primer firmente y 0,20 para el resto de firmantes. d)Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 190 puntos).

Mérito y valoración	**Puntuación máxima**	**Documentación justificativa**
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la misma opción o puesto u otra/o equivalente, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 1 punto	190 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado en la misma opción u otra equivalente mediante una relación de carácter laboral .... 0,25 puntos por cada mes.	30 puntos.	Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una opción o categoría distinta a la convocada, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 0,20 puntos.	38 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por la Comunidad Autónoma de Murcia para la misma opción estatutaria .... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12415 Resolución de la Directora Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca una Bolsa de Trabajo para la selección de Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica, así como para puestos de trabajo para los que se haya exigido el Título de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química, correspondientes al Centro de Bioquímica y Genética Clínica, que pasen a prestar Servicios como Personal Estatutario Temporal o Funcionarios Interinos, así como por medio de relación Laboral Temporal.

El Servicio Murciano de Salud precisa contar con personal seleccionado para atender, por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por medio de contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes de Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica, y para puestos de trabajo para los que se haya exigido el título de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química, correspondientes al Centro de Bioquímica y Genética Clínica, así como la sustitución de personal con reserva de puesto, la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria.

A tal efecto, el artículo 27.1 de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud dispone: «La selección de personal estatutario temporal se efectuará a través de procedimientos que permitan la máxima agilidad en la selección, con respeto a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad. Estos procedimientos serán aprobados por Orden de la Consejería de Sanidad y Consumo, previa negociación con las organizaciones sindicales».

En desarrollo de lo dispuesto en el referido precepto, la Consejería de Sanidad y Consumo ha aprobado la Orden de 12 de noviembre de 2002 (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002) por la que se regula la selección del personal estatutario temporal.

Por su parte, la selección de personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional se encuentra regulada por la Orden de 27 de julio de 2001 de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. de 11-8-01).

Tales disposiciones, en su artículo 2, prevén que la selección del personal temporal podrá realizarse mediante el procedimiento de concurso de méritos. A tal fin, la citada Orden de 12 de noviembre de 2002 dispone en su artículo 25.1. lo siguiente:

«Artículo 25. Determinación de los baremos de méritos.

1. Los procedimientos de selección que por el sistema ordinario derivado de concurso de méritos se convoquen al amparo de la presente Orden, se atendrán a los baremos de méritos contenidos en el anexo de la presente norma.»

Dicho Anexo establece un determinado baremo para cada categoría, correspondiendo a la Bolsa de Trabajo de la presente convocatoria el previsto para los Facultativos Sanitarios no Especialistas.

La reciente configuración de la opción de Laboratorio de Genética Clínica por medio del Decreto número 26/2004, de 28 de marzo, por el que se modifica el Decreto 119/2002, de 4 de octubre, por el que se configuran las opciones correspondientes a las categorías de Personal Estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. de 06.04.04), obedeció a la necesidad de contar con personal facultativo cualificado para el desarrollo de las funciones encomendadas al Centro de Bioquímica y Genética Clínica.

A su vez, la posibilidad de realizar convocatorias específicas para determinados puestos de trabajo se encuentra prevista en el artículo 25 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo, que dispone:

«2. Sin perjuicio de ello, se podrán efectuar convocatorias con baremos distintos a los contenidos en esta Orden, para aquellos puestos respecto de los que los aspirantes deban demostrar una experiencia o formación específica, diferente de la exigida para el resto de miembros de la misma categoría u opción.»

A la vista de lo expuesto anteriormente, conforme a lo establecido en el art. 8.1.h) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud y en el art. 7.2.f) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de Personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo:

Primero.- Convocar un concurso de méritos para la constitución de una Bolsa de Trabajo de carácter permanente, destinada a la selección de personal que permita atender por medio de nombramiento como personal estatutario temporal, funcionario interino o por contratación laboral temporal, las necesidades de provisión urgente de plazas vacantes correspondientes a Facultativos de Laboratorio de Genética Clínica y puestos de trabajo para los que se haya exigido el título de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química, correspondientes al Centro de Bioquímica y Genética Clínica, así como la sustitución de personal con reserva de puesto y la prestación de servicios de carácter temporal, coyuntural o extraordinaria.

Segundo.- Este concurso de méritos se regirá por las siguientes bases específicas, y supletoriamente por la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. Nº. 280 de 3 de diciembre de 2002), en lo que se refiere al personal estatutario temporal y por la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda, ya citada, en caso de nombramientos de funcionarios interinos y personal laboral temporal.

Bases Especificas

Primera.- Requisitos y condiciones generales.

1.- Los aspirantes deberán reunir los requisitos señalados en el artículo 4.1 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo por la que se regula la selección del personal estatutario temporal del Servicio Murciano de Salud, estableciéndose que:

a) Podrán participar en la presente convocatoria los nacionales de Estados miembros de la Unión Europea o de aquellos Estados, a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

También podrán participar en la presente convocatoria, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separados de derecho, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

Igualmente podrán concurrir a la presente convocatoria los extranjeros residentes en España, en igualdad de condiciones que los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea, si bien, exclusivamente para la celebración de contratos laborales temporales, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, modificada por Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

b) El título requerido para participar en la presente convocatoria es el de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química.

c) Los aspirantes con minusvalía estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la mencionada Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. Todos los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán poseerse en el día de finalización del plazo de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo y durante la vigencia de la Bolsa de Trabajo en cuestión.

Segunda.- Solicitudes, alegaciones y acreditación de méritos.

1.- La solicitud para formar parte en el presente proceso selectivo se formulará según el modelo que figura como Anexo I a la presente convocatoria, y se dirigirá al Director Gerente del Servicio Murciano de Salud.

En la misma se deberá indicar, marcando el apartado correspondiente, el Área o Áreas de Salud en las que solicita prestar servicios.

Las instancias en las que los interesados no hayan señalado ninguna de las casillas correspondientes a las distintas Áreas de Salud se entenderán como solicitudes para prestar servicios en todas ellas.

2.- Las Áreas de Salud antes citadas incluyen a su vez, los siguientes municipios:

- Área 1 (Murcia): Albudeite, Alcantarilla, Alhama de Murcia, Beniel, Campos del Río, Librilla, Mula, Murcia, Pliego y Santomera.

- Área 2 (Cartagena): Cartagena, Fuente Álamo, La Unión, Los Alcázares, Mazarrón, San Javier, San Pedro del Pinatar, Torre Pacheco.

- Área 3 (Lorca): Aledo, Águilas, Lorca, Puerto Lumbreras y Totana.

- Área 4 (Noroeste): Bullas, Calasparra, Caravaca, Cehegín y Moratalla.

- Área 5 (Altiplano): Jumilla y Yecla.

- Área 6 (Vega del Segura): Abanilla, Abarán, Alguazas, Archena, Blanca, Ceutí, Cieza, Fortuna, Las Torres de Cotillas, Lorquí, Molina de Segura, Ojós, Ricote, Ulea y Villanueva del Río Segura.

Del mismo modo, los aspirantes que deseen trabajar en el ámbito de la atención primaria o especializada deberán manifestar su intención marcando la casilla correspondiente. Se considerará que existe interés en trabajar en los ámbitos de atención primaria y especializada cuando se marquen ambas o no se señale ninguna de las casillas establecidas al efecto.

3.- El plazo inicial de presentación de instancias finaliza el 31 de octubre de 2004. En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos, se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

4.- En lo sucesivo, el plazo de presentación de instancias, así como el de nuevos méritos se mantendrá abierto de forma permanente, si bien, la Comisión de Selección valorará anualmente aquellas nuevas instancias o méritos que se hayan presentado hasta el 31 de octubre de cada año.

5.- Las alegaciones, acreditación de méritos y lugar de presentación de solicitudes se regirán por lo previsto en el artículo 5, puntos 2, 3 y 5 de la citada Orden de 12 de noviembre de 2002.

En cuanto al lugar de presentación, además de lo establecido en el artículo 5.5 de la citada Orden -la cual hace referencia a los registros de cualquier dependencia o centro adscrito a la Administración Regional, así como a los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- quedan habilitadas como registro administrativo, a efectos del cumplimiento del trámite de presentación de las solicitudes y los méritos en tiempo y plazo, las gerencias del Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital «Virgen de la Arrixaca» (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n km. 7, El Palmar, Murcia)

- Hospital «Morales Meseguer» (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)

- Hospital General Universitario (Cruz Roja. Proclamación, 2, Murcia)

- Hospital Psiquiátrico «Román Alberca» (Crta. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital «Santa María del Rosell» (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Hospital «Rafael Méndez» (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca)

- Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Hospital Comarcal del Noroeste (Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Hospital «Virgen del Castillo» (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

La Comisión de Selección valorará de oficio, y sin necesidad de que los interesados aporten el certificado correspondiente, los servicios prestados en la Administración Regional y los desarrollados en centros dependientes del INSALUD en la Región de Murcia.

6. Los aspirantes estarán sujetos al pago de la tasa correspondiente, prevista en la Ley 7/1997, de 29 de octubre, de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales.

El importe de dicha Tasa será de 17,54 euros, que se ingresará en el código cuenta cliente: 2043.0057.63.010000026-3 de la Caja de Ahorros de Murcia (CAJAMURCIA), en cualquiera de sus oficinas.

Junto con la solicitud se deberá aportar la acreditación de haber efectuado el ingreso en CAJAMURCIA o transferencia en otra entidad bancaria o Caja de Ahorros a favor de CAJAMURCIA del abono de la tasa. En ningún caso, el pago de la tasa y la presentación de un ejemplar de la solicitud en la entidad bancaria supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de los ejemplares restantes, con arreglo a lo indicado en los apartados 5 y 6 del artículo 5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

El importe de dicha tasa se reducirá en los supuestos previstos en el artículo 5.7 de la Orden de 12 de noviembre de 2002, de la Consejería de Sanidad y Consumo.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes al que se refiere la Base 2.ª en su punto 3, el órgano convocante dictará una Resolución en el plazo máximo de 20 días, sin perjuicio de las ampliaciones que en su caso procedan, declarando aprobada la correspondiente lista de admitidos y excluidos.

Dicha Resolución se expondrá en los Registros Generales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante, n.º 11 y en C/ Pinares, n.º 4), en las Gerencias de Atención Primaria y de Atención Especializada dependientes del mismo, en el Registro General de la Consejería de Hacienda (sito en Avda. Teniente Flomesta, s/n), en la Unidad de Atención al Ciudadano de Murcia (sita en C/ Acisclo Díaz, s/n), así como en la página web del portal sanitario www.murciasalud.es.

2. Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la exposición de la citada Resolución, para subsanar el defecto que hubiera motivado su exclusión u omisión.

3. En lo sucesivo, a partir del 1 de noviembre de cada año, el órgano convocante, en el plazo y lugares señalados en el punto 1.º de esta Base, publicará las Resoluciones por las que se aprueben:

a) Relación de nuevos admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y del plazo de subsanación de defectos.

b) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que causan baja en la misma, con expresión de los motivos de exclusión.

c) Relación de aspirantes incluidos en la Bolsa de Trabajo que presentan documentación justificativa de nuevos méritos para su valoración por la Comisión de Selección.

4. Contra dichas Resoluciones, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de un mes contado a partir del día

siguiente al de su exposición, conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Composición y actuación de la Comisión de Selección.

1.- La Comisión de Selección de los aspirantes estará formada por los miembros que figuran en el Anexo II.

2.- Se abonarán asistencias a los miembros de la Comisión conforme a lo establecido en el vigente Decreto Regional sobre indemnizaciones por razón del servicio al personal de la Comunidad Autónoma de Murcia, a cuyo fin se determina la categoría Primera para la Comisión encargada de seleccionar a los aspirantes que hayan de integrar la presente Bolsa de Trabajo.

3.- La Comisión se regirá por lo establecido en los artículos 7 y 13 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

Quinta.- Selección de aspirantes.

1.- La Comisión de Selección valorará los méritos alegados por los aspirantes conforme al baremo que figura como Anexo III de esta Resolución, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 6 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2.- En caso de igualdad de puntuación de los aspirantes, se resolverá por la puntuación obtenida en los distintos apartados de los méritos profesionales, según el orden en que figuren en el baremo correspondiente. Si persiste la igualdad, se atenderá a la puntuación alcanzada en los distintos apartados de los méritos académicos según el orden de los mismos en el citado baremo. Si estos criterios no fuesen suficientes se resolverá la desigualdad por sorteo.

Sexta.- Bolsa de Trabajo.

1. La constitución de la Bolsa de Trabajo, así como el llamamiento de los aspirantes y su exclusión se regirá por lo previsto en los artículos 14, 15 y 16 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. La renuncia del aspirante a la prestación de servicios, una vez suscrito el contrato de trabajo o su nombramiento como personal estatutario temporal o como funcionario interino, determinará su exclusión de la Bolsa de Trabajo, aun en el supuesto de que tal renuncia tenga lugar con carácter previo a la fecha de inicio de la relación estatutaria, funcionarial o laboral.

3. En el supuesto de que en la Bolsa de Trabajo no existan aspirantes disponibles temporalmente y surjan nuevas necesidades se actuará de conformidad a lo previsto en el artículo 17.5 de la Orden de 12 de noviembre de 2002 ya citada.

Séptima.- Presentación de documentos, forma y efecto de los nombramientos, retribuciones e incompatibilidades.

1. La presentación de documentos y la forma y efectos de los nombramientos, se regirán por lo dispuesto en los artículos 8 y 9 de la Orden de 12 de noviembre de 2002.

2. El personal estatutario temporal, funcionario interino o contratado laboral temporal iniciará, en su caso, tras su toma de posesión o inicio de la vigencia del contrato, un periodo de prueba en los términos previstos en la normativa vigente.

Octava.- Norma final.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Excma. Sra. Consejera de Sanidad en el plazo de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», conforme a lo previsto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 20 de septiembre de 2004.—La Directora Gerente.—P.S., el Director General de Asistencia Sanitaria, **Alfredo Macho Fernández.**

ANEXO I

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA BOLSA DE TRABAJO PARA FACULTATIVOS DE LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA Y FACULTATIVOS DEL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA.

Área 1	Área 2	Área 3	Área 4	Área 5	Área 6

ATENCIÓN PRIMARIA ☐ **ATENCIÓN ESPECIALIZADA** ☐

CONVOCATORIA

DENOMINACIÓN	FECHA DE CONVOCATORIA
FACULTATIVOS DE LABORATORIO DE GENÉTICA CLÍNICA Y FACULTATIVOS DEL CENTRO DE BIOQUÍMICA Y GENÉTICA CLÍNICA	Resolución de 20 de septiembre de 2004
MINUSVALIA	**EN CASO AFIRMATIVO ADAPTACION SOLICITADA**

DATOS PERSONALES

N.I.F.	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE

TELEFONO(*)	DOMICILIO Y LOCALIDAD	PROVINCIA	C.P.

DATOS ACADEMICOS

TITULO POSEIDO/EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA	CENTRO DE EXPEDICION
Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química	
OTROS TITULOS OFICIALES	**CENTRO DE EXPEDICION**

(*) Imprescindible hacer constar un número de teléfono de contacto.

Se acompaña documentación justificativa de los méritos que al dorso de la presente solicitud se expresan.

El abajo firmante solicita ser admitido a la Bolsa de Trabajo Permanente a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso a la Función Pública y las especialmente señaladas en la Base Primera de la convocatoria anteriormente citada acreditando documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

Murcia , 2004

(Firma)

Sello acreditativo del pago

	Euros
Tasa por participación procedimiento ordinario	17,54
Gastos	
TOTAL A INGRESAR	

CAJA MURCIA2043.0057.63.010000026-3

.- ILMO.SR.DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
.- RONDA DE LEVANTE, 11.30008 MURCIA.- C/.PINARES,Nº 4, 30001 MURCIA.

ANEXO II (COMISIÓN DE SELECCIÓN)

Presidente: D.ª Asunción Fernández Sánchez.

Suplente: D.ª Concepción González Gallego.

Vocal 1.º : D. Guillermo Glover López.

Suplente: D.ª Isabel López Expósito.

Vocal 2.º : D. José María Mariñoso Pallarés.

Suplente: D. Andrés Macanás Botía.

Secretario: D. Jesús Carcar Benito.

Suplente: D. Andrés Collado Rodríguez.

Anexo III

A) Méritos académicos (Máximo 75 puntos).

Mérito y valoración	**Puntuación máxima**	**Documentación justificativa**
A1)Expediente académico correspondiente al título de Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Medicina y Cirugía o Licenciado en Química. Por cada matrícula de honor o sobresaliente .... 15 puntos. a) Por cada notable ..... 12 puntos. (La suma de las puntuaciones se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera, expresando el cociente con los dos primeros decimales obtenidos).	15 puntos	Certificación académica
A2) Grado de licenciado. a) Con calificación de Premio Extraordinario o Sobresaliente ..... 6 puntos. b) Con calificación de aprobado o notable .... 3 puntos	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A3) Doctorado. a) Por haber superado los cursos de doctorado o disponer de los créditos que permiten la presentación de la tesis doctoral .... 6 puntos. b) Por el grado de Doctor ..... 9 puntos. c) Por el Grado de Doctor con la calificación de "Cum laude" o Sobresaliente .... 18 puntos	18 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.
A4) Premio Extraordinario. a) Premio Extraordinario Regional .... 3 puntos. b) Premio Extraordinario Nacional .... 6 puntos.	6 puntos	Certificación académica o fotocopia compulsada del título en que conste dicha calificación.

A5) Realización de cursos que guarden relación con las funciones de la opción y que reúnan alguno de los siguientes requisitos: - Que hayan sido impartidos por la Administración Pública u organismos dependientes de la misma. - Que los hayan sido por otras entidades distintas a las anteriores, siempre que haya existido participación de la Administración Pública o de los organismos dependientes de la misma a través de cualquier tipo de colaboración. - Que hayan sido impartidos por Sociedades Científicas. - Que hayan sido declarados de interés científico o sanitario por cualquier Administración Pública. Los cursos serán valorados a razón de 0,030 puntos por hora.	30 puntos	Fotocopia compulsada del diploma o del certificado acreditativo de haber realizado el curso.
A6) Por presentación de ponencias. a) Como primer firmante ..... 0,10 puntos. b) A partir del segundo firmante .... 0,075 puntos.	6 puntos.	Certificado del organismo correspondiente.
A7) Publicaciones. a) Como primer firmante .... 0,40 puntos. b) A partir del segundo firmante .... 0,20 puntos. c) Por cada capítulo de libro publicado y distribuido por empresas editoriales de ámbito regional, nacional o internacional .... 0,40 como primer firmante y 0,20 para el resto de firmantes. d) Por cada libro que haya sido distribuido por editoriales de ámbito regional, nacional o internacional, 3 puntos para el primer autor o director y 1 punto para el resto de autores.	6 puntos	Ejemplares correspondientes o certificación del responsable de la revista o publicación. (Los trabajos pendientes de publicación se justificarán mediante un certificado de aceptación del editor de la publicación)

B) Méritos profesionales (Máximo 200 puntos).

Mérito y valoración	**Puntuación máxima**	**Documentación justificativa**
B1) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en la categoría de Facultativo de Laboratorio de Genética Clínica o en puestos de trabajo para cuyo desempeño se haya exigido el título de Lcdo. en Biología, Lcdo. en Bioquímica, Lcdo. en Farmacia, Lcdo. en Medicina y Cirugía o Lcdo. en Química, y cuyos cometidos profesionales	192 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente, acompañado de certificado en el que se indiquen las funciones desempeñadas.

se correspondan con los que se desarrollan en el Centro de Bioquímica y Genética Clínica del Servicio Murciano de Salud.... 1 punto		
B2) Por cada mes de servicios prestados en el sector privado desempeñando puestos de trabajo coincidentes con los descritos en el apartado B1 de este baremo.....0,25.	30 puntos	Certificado de vida laboral, acompañado de los contratos de trabajo; partes de alta y baja en la Seguridad Social o nóminas u hojas de salario.
B3) Por cada mes de servicios prestados para la Administración pública en una categoría o puesto de trabajo distintos a los descritos en el punto B1) de este baremo, mediante una relación de carácter estatutaria, funcionarial o laboral .... 0,20 puntos.	40 puntos	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.
B4) Por el título de especialista en la Licenciatura de Biología, Bioquímica, Farmacia, Medicina y Cirugía o Química expedido por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, tras haber superado el período completo de formación como residente (M.I.R., F.I.R., B.I.R. o Q.I.R.) o bien un período equivalente de formación en centro con programa reconocido para la docencia de postgrado, de conformidad todo ello con la Directiva 93/16 C.E., o formación realizada como residente en centros acreditados o debidamente reconocidos previa superación de la prueba nacional selectiva que establece la normativa vigente.	30 puntos.	Título oficial o certificado de haber realizado el período de formación correspondiente.
B5) Por haber superado al menos un ejercicio en las últimas pruebas selectivas convocadas por el Servicio Murciano de Salud para Facultativo Sanitario no Especialista, opción Laboratorio de Genética Clínica.... 15 puntos por cada ejercicio aprobado.	30 puntos.	Certificado expedido por el responsable de la gestión de personal del organismo correspondiente.

4. ANUNCIOS

Consejería de Presidencia

12435 Anuncio de la Secretaría General notificando acuerdo inicio de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de Acuerdo Único de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Secretaria General, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

Contra estos acuerdos de inicio podrá alegarse por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª - 5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio de interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción	N.º Liquidación
Patrik y Dani, S.L.	B73193245	San Javier	291/2004	300	

Murcia, a 7 de septiembre de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

———

Consejería de Presidencia

12436 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción	N.º Liquidación
Cayuela Rodríguez Juan	22944408E	CARTAGENA	63/2004	300	
García Conesa Nieves del Amor	23063080Z	CARTAGENA	150/2004	150	
Ibáñez Mellado Manuel	77506048G	MULA	121/2004	300	
Muñoz Ríos Jesús A.	23002267J	CARTAGENA	59/2004	300	
Muñoz Ríos Jesús A.	23002267J	CARTAGENA	102/2004	300	
Nadal Martín Raúl	23023225H	CARTAGENA	114/2004	150	
Nadal Martín Raúl	23023225H	CARTAGENA	119/2004	1500	
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	60/2004	300	

Murcia a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

Consejería de Presidencia

12437 Anuncio de la Secretaría General notificando propuesta de resolución de expedientes sancionadores de espectáculos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/99, se hace pública notificación de propuesta de resolución de expedientes sancionadores que se indican, dictadas por el Instructor, a las personas o entidades sancionadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio, ésta no se ha podido practicar.

En caso de no estar conforme con estas propuestas de resolución sancionadoras, el interesado puede formular alegaciones y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes ante el instructor en el plazo de audiencia de 15 días, contados desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín oficial de la región de Murcia».

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Registros Especiales y Espectáculos Públicos de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, sito en Gran Vía, n.º 42, Escalera 3.ª-5.º Murcia.

Nombre	NIF/CIF	Municipio del interesado	N.º de Expediente	Importe Sanción	N.º Liquidación
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	88/2004	300	
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	95/2004	300	
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	124/2004	300	
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	131/2004	300	
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	135/2004	300	
Pedreño Roca Francisco	23008541P	CARTAGENA	140/2004	300	
Recreativos Panaemí, S.L. (Cafetería Pétalos)	B30592679	MURCIA	78/2004	1500	

Murcia a 9 de septiembre de 2004.—La Secretaria General, **María Pedro Reverte García.**

———

Consejería de Educación y Cultura

12434 Resolución de la Consejería de Educación y Cultura por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de las «Obras de ampliación de tres unidades de educación infantil en el colegio público «Juan XXIII» de El Ranero-Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Educación y Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: S.G/C.A/34/04

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Obras de ampliación de tres unidades de educación infantil en el colegio público «Juan XXIII» de El Ranero-Murcia.

c) Lotes: No

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial de la Región de Murcia» de 17 de julio de 2004.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 258.598,01 €.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 10 de agosto de 2004

b) Contratista: Construcciones Pedro Méndez, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 243.343,00 €.

Murcia, 17 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **José Vicente Albaladejo Andréu.**

———

Consejería de Agricultura y Agua

12439 Anuncio de contratación. Expte: II-85/04.

La Consejería de Agricultura y Agua, tiene prevista la siguiente contratación:

N.º Expediente: II-85/04

Objeto del Contrato: «Asistencia técnica a la dirección de obra para la vigilancia, topografía, control de calidad y coordinación de seguridad y salud de las obras de la E.D.A.R. de Mula (Murcia)».

Lugar de ejecución: Mula (Murcia).

Plazo de ejecución: 30 meses.

Tramitación: Ordinaria. **Procedimiento:** Abierto. **Forma:** Concurso.

Presupuesto: 499.658,40 euros (cuatrocientos noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho euros con cuarenta céntimos).

Garantía provisional: 9.993,17 euros.

Financiación: Cofinanciado con fondos Feder de la Unión Europea.

Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta Nueva, n.º 6, Tlfno. y Fax 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta dos días antes del plazo en que finalice la presentación de ofertas.

Lugar de Información: En la Sección de Contratación II de esta Consejería, Plaza Juan XXIII s/n., 1.ª planta del Edf. Anexo, Despachos n.º 111, 112 y 113, teléfonos: 968362556, 968362542 y 968368368.

Requisitos específicos del contratista:

Criterios de Selección y de Adjudicación: los especificados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Presentación de ofertas: En el Registro General de la Consejería de Agricultura y Agua, Plaza Juan XXIII, s/n, y hasta las catorce horas del día 8 de noviembre de 2004. Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el Art.º 80.4 del Reglamento de Contratos de las Administraciones Públicas

Documentación que integran las ofertas:

Sobre n.º 1: Proposición económica.

Sobre n.º 2: Documentación administrativa y criterios de selección.

Sobre n.º 3: Documentación acreditativa de los criterios de adjudicación.

Apertura de documentación: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las nueve horas y treinta minutos, del día 10 de noviembre de 2004.

Apertura de ofertas: Se verificará por la Mesa de Contratación, en las dependencias de esta Consejería, a las trece horas del día 25 de noviembre de 2004.

Abonos de anuncios: Los anuncios de Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

Se podrán consultar los Pliegos de Cláusulas Administrativas a través de Internet, en la siguiente dirección**: www.carm.es**.

Murcia a 17 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

Consejería de Agricultura y Agua

12433 Anuncio de adjudicación de contrato.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Agricultura y Agua.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número de expediente: II-21/03.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: Complementarias de la impulsión de aguas residuales desde el núcleo urbano del Paretón hasta la estación depuradora de Totana.

3.- Tramitación y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Forma: Negociado sin publicidad.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 81.483,74 euros.

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 29 de julio de 2004.

b) Contratista: Ecocivil Electromur, G.E., S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 81.483,74 euros.

Murcia a 16 de septiembre de 2004.—El Secretario General, **José Fernández López.**

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

12417 Aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Águilas.

Por resolución de 29 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia, ha adoptado el siguiente acuerdo.

«De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, («Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 20 de abril), y del apartado d) del articulo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Águilas (PERI UE.3, Plan Parcial Sup. C7 Las Molinetas y Plan Parcial Niágara).

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a la que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares n.º 1 de Murcia, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Gerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Gerente Regional del Catastro, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

11792 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Abarán.

Por resolución de 29 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Abarán, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BORM, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Regional, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (BOE nº 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (BOE nº 72 de 23 de marzo).

En Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

———

Ministerio de Economía y Hacienda
Delegación de Economía y Hacienda de Murcia
Gerencia Regional del Catastro de Murcia

11795 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Santomera.

Por resolución de 29 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Santomera, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BORM, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Regional, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (BOE nº 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (BOE nº 72 de 23 de marzo).

En Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

11793 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Blanca.

Por resolución de 29 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Blanca, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BORM, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Regional, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (BOE n.º 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (BOE n.º 72 de 23 de marzo).

En Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

11794 Aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Ulea.

Por resolución de 29 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional ha tomado el siguiente acuerdo:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 24/2001, de 27 de diciembre de Medidas Fiscales Administrativas y del Orden Social, esta Gerencia Territorial acuerda aprobar las nuevas características catastrales resultantes del procedimiento de renovación del catastro rústica del término municipal de Ulea, una vez resueltas las alegaciones presentadas durante el periodo de exposición.

Durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución en el BORM, los interesados podrán solicitar de la Gerencia Regional, en el Ayuntamiento o en cualquiera de los lugares citados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, copia de las características catastrales de sus inmuebles de naturaleza rústica.

Contra este acuerdo podrá interponerse recurso de reposición ante esta Gerencia Regional por las personas físicas o jurídicas afectadas según previene el Real Decreto 2244/1979, de 7 de septiembre, (BOE n.º 235 de 1 de octubre) o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo

Regional, conforme a lo dispuesto en el artículo 88 del Real Decreto 391/1996, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas (BOE n.º 72 de 23 de marzo).

En Murcia a 30 de septiembre de 2004.—El Gerente Regional, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

12419 Aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Moratalla.

Por resolución de 29 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia, ha adoptado el siguiente acuerdo.

«De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, («Boletín Oficial del Estado» número 96, de 20 de abril), y del apartado d) del articulo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Moratalla (núcleos de Calar de la Santa, Arroyo Tercero y Royo Valencianos).

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a la que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares nº 1 de Murcia, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Gerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Gerente Regional del Catastro, Justo Parejo Pablos.

Ministerio de Economía y Hacienda

Delegación de Economía y Hacienda de Murcia

Gerencia Regional del Catastro de Murcia

12418 Aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Mazarrón.

Por resolución de 29 de septiembre de 2004, esta Gerencia Regional del Catastro de Murcia, ha adoptado el siguiente acuerdo.

«De conformidad con lo dispuesto en el articulo 4 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, aprobado por Real Decreto legislativo 1/2004, de 5 de marzo («Boletín Oficial del Estado» núm. 58, de 8 de marzo) y en el artículo 4.b) del Real Decreto 562/2004, de 19 de abril, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales, («Boletín Oficial del Estado» núm. 96, de 20 de abril), y del apartado d) del articulo 12.1 de la Orden de 18 de noviembre de 1999, por la que se desarrolla el Real Decreto 390/1998, de 13 de marzo, que regula las funciones y la estructura orgánica de las Delegaciones de Economía y Hacienda («Boletín Oficial del Estado» núm. 63, de 14 de marzo), esta Gerencia Regional acuerda aprobar la ponencia de valores parcial del municipio de Mazarrón (PAU El Algarrobo y Plan Parcial Sector B, C, D, F del área A05-07 El Saladillo).

Dicho acuerdo supone la iniciación del procedimiento de valoración colectiva parcial en el citado municipio.

La ponencia de valores parcial a la que se hace referencia, estará expuesta al público en la Gerencia Regional del Catastro de Murcia, calle Pinares nº 1 de Murcia, durante el plazo de quince días contados a partir del siguiente a la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra el mencionado acuerdo podrá interponerse reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que finalice el periodo de exposición pública. Con carácter potestativo y previo a dicha reclamación, podrá interponerse recurso de reposición en el mismo plazo ante la Gerencia del Catastro, no siendo posible la interposición simultánea de ambos recursos.

Murcia, 29 de septiembre de 2004.—El Gerente Regional del Catastro, Justo Parejo Pablos.

III. Administración de Justicia

De lo Social número Dos de Cartagena

12123 Ordinario. Demanda 532/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200533/2004.

N.º Autos: Demanda 532/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Valentín Gómez García.

Demandado: Velamo 2002 Construcciones, S.L. Fogasa.

Doña María del Carmen Tirado Navarro, Secretario de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Valentín Gómez García contra Velamo 2002 Construcciones, S.L., en reclamación por cantidad, registrado con el n.º 532/2004 se ha acordado citar a Velamo 2002 Construcciones, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7/10/2004 a las 10:20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Dos sito en Ángel Bruna, 21-5.ª Planta/Sala Vistas N.º 1-1.ª Planta debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Velamo 2002 Construcciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 14 de septiembre de 2004.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Dos de Cartagena

12124 Ordinario. Demanda 155/2004.

N.I.G.: 30016 4 0200139/2004

N.º Autos: Demanda 155/2004.

Materia: Ordinario.

Demandante: Alexei Oulianov.

Demandado: Ruslan Ushakov, Fogasa.

Diligencia. En Cartagena a uno de septiembre de dos mil cuatro.

La extiendo yo, el Secretario Judicial, para hacer constar que, intentada la notificación a Ruslan Ushakov por los medios que constan en autos, se ignora su paradero, por lo que se remite edicto al «Boletín Oficial de la Región de Murcia». Doy fe.

Cédula de notificación

Doña Carmen Tirado Navarro, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 155/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Alexei Oulianov, contra la empresa Ruslan Ushakov, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo fallo:

«Que estimo la demanda interpuesta por don Alexei Oulianov contra la empresa «Ruslan Ushakov», y condeno a esta última a abonar al demandante la cantidad de tres mil quinientos cincuenta y dos euros con seis céntimos (3.552,06 euros), más los intereses de 10% anual calculados en la forma expuesta en el fundamento de derecho segundo de la presente Sentencia.

Y ello sin perjuicio de la responsabilidad que pudiera corresponder al Fondo de Garantía Salarial, en los términos previstos en nuestro ordenamiento jurídico».

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Ruslan Ushakov, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia». En Cartagena a uno de septiembre de dos mil cuatro.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Carmen Tirado Navarro.

De lo Social número Tres de Murcia

12113 Proceso n.º: 1018/03. Despido.

Demandante: Yolanda Piñero Pilaro.

Demandado: Transportes Europeos Reunidos Soc. Coop. y Transarco Mediterráneo S.L.

Acción: Despido.

Doña M.ª del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 168/04, seguido a instancia de

Yolanda Piñero Pilaro, contra Transportes Europeos Reunidos Soc. Coop. y Transarco Mediterráneo S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Yolanda Piñero Pilaro contra Transportes Europeos Reunidos Sociedad Cooperativa, Transarco Mediterráneo S.L., por un importe de 8.037,12 euros de principal (3.589,60 euros de indemnización y 4.447,52 euros de salarios de trámite desde la fecha del despido 30-11-03 a fecha de la sentencia 29-04-04) más 1.386,4 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el Banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-168/04 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Transportes Europeos Reunidos Soc. Coop. y Transarco Mediterráneo S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuesto, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 3 de septiembre de 2004.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12114 Proceso número 45/04.

Demandante: Concepción Pérez Cáliz.

Demandado: Libered S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaría del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 45/04, seguido a instancia de Concepción Pérez Cáliz, contra Libered S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Parte Dispositiva:

En atención a lo dispuesto, se acuerda:

A.- Despachar ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución por un principal de 2.047,38 más la cantidad de 353,17 en concepto de intereses y en concepto de costas provisionales.

B.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en diez días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar auto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Se tienen por hechas las manifestaciones que se interesan en el respectivo escrito, y con carácter previo a, en su caso, dictar auto de insolvencia, líbrese nuevamente oficio dirigido a la D.G.T. a fin de que se certifique sobre la existencia de vehículos propiedad de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejercitado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo. (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad.

Así, por este Auto, lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada Juez del Juzgado de lo Social n.º Tres de Murcia, y su Provincia. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 8 de septiembre de 2004—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12180 Ejecutoria número 235/2003.

Proceso N.º: Ejecutoria Núm. 235/03

Demandante: Carmen López Vera

Demandado: Café Bar Albero, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 235/03, seguido a instancia de Carmen López Vera, contra Café Bar Albero, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto decretando la insolvencia provisional de la ejecutada con el particular siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Café Bar Albero, S.L., en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 3.131'82 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S.Sª Ilma. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia, doy fe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a 1 de septiembre de 2004.—La Secretaria.

IV. Administración Local

Blanca

12432 Aprobación padrones.

Habiendo sido aprobado el padrón de la tasa por suministro de agua potable, recogida domiciliaria de basura, saneamiento, canon de mantenimiento de contadores, canon depuración, canon consumo e IVA, correspondiente al segundo trimestre de 2004, se expone al público y se anuncia el plazo de cobranza en periodo voluntario de sesenta días para su recaudación en forma reglamentaria, transcurrido el cual dará lugar al inicio del periodo ejecutivo, el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria.

Los contribuyentes afectados por dichos tributos podrán efectuar los pagos en las oficinas de la empresa concesionario del suministro.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Blanca a 10 de septiembre de 2004.—El Alcalde.

Calasparra

12429 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición para proveer tres plazas de Agente de Policía Local de Calasparra, fecha comienzo de ejercicios y composición del Tribunal.

Mediante resolución de la Alcaldía de fecha 17 de septiembre de 2004, se han adoptado los siguientes acuerdos:

1.- Estimar la reclamación formulada por don Ramón Ramírez González, con D.N.I. 23.040.470, y admitirlo a la oposición para proveer tres plazas de Agente de Policía Local.

2.- Elevar a definitivas las listas de admitidos y excluidos a la oposición para proveer tres plazas de Agente de la Policía Local, aprobadas inicialmente mediante resolución de Alcaldía de 20 de julio de 2004 y publicada en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 189 de 16 de agosto de 2004, con la inclusión en la lista de admitidos de don Ramón Ramírez González.

3.- Fijar la fecha para la celebración del primer ejercicio para el día 11 de octubre de 2004, a las 9 horas, en el Salón de Actos del Ayuntamiento de Calasparra (Pza. Corredera, 27, Calasparra), debiendo los aspirantes presentarse provistos del D.N.I.

4.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador, que queda de la siguiente forma:

Presidente:

- Titular: Don Jesús Navarro Jiménez.
- Suplente: Don Francisco Cassinello Martínez.

Secretario:

- Titular: Don Antonio Cerdá Meseguer.
- Suplente: Don Matías Fernández Sánchez.

Vocal 1.º:

- Titular: Doña Yolanda Meseguer Montalvo.
- Suplente: Don Andrés Galera Gutiérrez.

Vocal 2.º:

- Titular: Don José Vélez Fernández.
- Suplente: Don Gaspar Valverde Villena.

Vocal 3.º:

- Titular: Don Miguel Moret Duclós.
- Suplente: Don Manuel Antonio Fernández García.

Vocal 4.º:

- Titular: Don Ricardo Moya Reales.
- Suplente: Don Juan José Alacid Zapata.

Vocal 5.º:

- Titular: Don Jesús Manuel Díaz García.
- Suplente: Don José Vélez Valero.

Calasparra, 21 de septiembre de 2004.—El Alcalde, Jesús Navarro Jiménez.

Fuente Álamo de Murcia

12431 Aprobación inicial del proyecto de urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», del suelo urbanizable sectorizado residencial (S.U.E.S. n.º 5).

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, acordó aprobar inicialmente el proyecto de urbanización y Estudio de Seguridad y Salud de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», del suelo urbanizable sectorizado residencial (S.U.E.S. N.º 5), promovida por don Pedro Méndez Méndez, en representación de la sociedad mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sita en la Casa Consistorial del Ayuntamiento de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia, a 21 de septiembre de 2004.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Fuente Álamo de Murcia

12430 Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», de las NN.SS. de Fuente Álamo.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 2004, acordó aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la Unidad de Actuación Única del Plan Parcial «Las Huertas», de las NN.SS. de Fuente Álamo, promovida por don Pedro Méndez Méndez, en representación de la sociedad mercantil «Construcciones Pedro Méndez, S.A.»

Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado correspondiente de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses a contar a partir del siguiente al del recibo de la notificación.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponerse recurso de reposición con carácter potestativo en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó la Resolución, sin que puedan simultanearse ambos recursos y sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime oportuno.

Igualmente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el artículo 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentado ésta, no se hubiese podido practicar.

El expediente se encuentra de manifiesto en las dependencias del Área de Urbanismo, sitas en la Casa Consistorial de esta localidad.

Fuente Álamo de Murcia a 21 de septiembre de 2004,—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

Lorca

12099 Bases para la concesión de subvenciones dirigidas a instituciones sin fin de lucro, para la realización de programas y actividades dirigidas a promover la igualdad de derechos y distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, así como para el mantenimiento de locales de asociaciones de mujeres, para el año 2005.

Primera.- Objeto.

1.º Es objeto de la presente convocatoria, establecer las bases especificas reguladoras para la concesión de subvenciones a otorgar por el Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Lorca durante el año 2005 a Instituciones sin fin de lucro, que se hallen legalmente constituidas y su ámbito de actuación sea el termino municipal de Lorca, con el fin de financiar actuaciones relacionadas con el desarrollo de programas y actividades que promuevan la igualdad de derechos y la distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, así como para el mantenimiento y equipamiento de locales de Asociaciones de Mujeres.

2.º Las subvenciones a conceder lo serán con cargo a la consignación establecida en el presupuesto de gastos del Consejo Municipal de la Mujer para el año 2005, partida presupuestaria 324.489.

Segunda.- Bases de la convocatoria.

Todo lo referido a beneficiarios y entidades colaboradoras, obligaciones de estos, publicidad, criterios económicos, iniciación, órganos de instrucción, órgano colegiado, propuesta de resolución provisional, órgano concedente, resolución, publicidad de las subvenciones concedidas, gastos subvencionables, pago, justificación, comprobación de subvenciones, reintegro, infracciones y procedimiento sancionador, se regulará por lo dispuesto en la Ordenanza General de las Bases Reguladoras de la Concesión de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Lorca publicada en el BORM el día 26 de junio de 2004.

Tercera.- Procedimientos de concesión.

El procedimiento será en régimen de concurrencia competitiva, por el que la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de

valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

Cuarta.- Requisitos para solicitar la subvención.

1.º- Las solicitudes irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de la Mujer ajustándose dichas solicitudes al modelo que aparece en el anexo 1 de estas bases, debiendo presentarse junto a la expresada instancia la siguiente documentación original:

a) Certificación del Acta de la Asamblea General convocada para aprobar la solicitud de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades a realizar durante el año 2005.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2005 con indicación del presupuesto detallado de gastos previstos para su realización.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y qué cuantía, si éstas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

d) Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario.

e) Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2004, así como presupuesto detallado y justificación de gastos; señalando en su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración Pública o Entidad Privada.

f) Ficha de Registro de Asociaciones de Mujeres de Lorca, en el modelo que consta en el anexo 2. A esta ficha se le adjuntarán fotocopias del DNI del legal representante de la institución, así como de los Estatutos, del CIF y de la Cuenta Bancaria de la Institución, en la que quede recogida los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma. Estos documentos se adjuntarán en el caso de que no hayan sido presentados con anterioridad en la Secretaría del Consejo Municipal de la Mujer o hayan sufrido alguna modificación.

g) Ficha de inventario actualizada de materiales existentes en la Institución, en el modelo que consta en el anexo 3.

Quinta.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

La competencia para la instrucción de los expedientes de subvención corresponderá a la Secretaría del Consejo Municipal de la Mujer quien podrá recabar de los solicitantes la aportación de cuantos datos, información o documentos estime necesarios para el cumplimiento de los fines que se pretenden y el órgano concedente será la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de la Mujer.

Sexta.- Lugar y plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, ubicado en Plaza de España n.º 1 de Lorca, o a través de cualquiera de los cauces a que hace referencia el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo máximo de veinte días naturales a contar del siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Séptima.- Reformulación de solicitudes.

1.º Cuando la cantidad a conceder por la subvención sea inferior a la solicitada, la entidad beneficiaria puede presentar una memoria o proyecto adaptado a la nueva cuantía, éste, que no podrá contar con conceptos nuevos, deberá presentarse acompañado de nuevo presupuesto.

2.º Si la entidad beneficiaria decidiera adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del nuevo proyecto adaptado.

3.º Si, por el contrario, la entidad beneficiaria decidiera no adaptar el proyecto, deberá justificar por el total del presupuesto inicial presentado.

Octava.- Criterios de valoración de las solicitudes.

1.- El Consejo Municipal de la Mujer concederá subvenciones a Instituciones sin fin de lucro para el desarrollo de programas y actividades que promuevan la igualdad de derechos y la distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres.

Tendrán prioridad aquellos programas y actividades que incidan en las siguientes áreas de actuación social:

1.1.- EDUCACIÓN Y CULTURA.

- Programas dirigidos a sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la coeducación.

- Programas dirigidos a promover el reparto equitativo de responsabilidades y tareas familiares.

- Programas que potencien la participación de las mujeres en los cursos de educación de adultas.

- Programas dirigidos a aumentar las capacidades y habilidades de las mujeres.

- Programas que promuevan la participación de las mujeres en manifestaciones artísticas y culturales.

1.2.- SALUD.

- Programas que favorezcan la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud en las mujeres.

1.3.- EMPLEO.

- Programas dirigidos a aumentar la formación profesional-ocupacional de las mujeres, así como a facilitar la incorporación y participación activa de las mujeres en el mercado laboral.

1.4.- MEDIO AMBIENTE.

- Programas dirigidos a promover la participación de las mujeres en la mejora y conservación del medio ambiente.

1.5.- ASOCIACIONISMO.

- Programas que potencien la cooperación y trabajo conjunto entre varias Asociaciones de Mujeres para el desarrollo de programas y actividades de tipo formativo.

- Programas que potencien y consoliden el asociacionismo en las mujeres.

1.6.- POLÍTICA - PODER Y TOMA DE DECISIONES.

- Programas dirigidos a sensibilizar y concienciar sobre la importancia de la participación de las mujeres en la política y en las esferas de poder y toma de decisiones.

2.- Para la concesión de subvenciones dirigidas al *mantenimiento de locales* en los que se desarrollen actividades dirigidas a mujeres, se fijan como criterios:

2.1.- Número de asociadas y posibles usuarias.

2.2.- No haber recibido ayudas o subvenciones de otros Organismos para el mantenimiento y equipamiento solicitado.

2.3.- Para el mantenimiento de los locales se tendrá en cuenta la idoneidad del local, es decir, que disponga de los recursos y medios adecuados para el desarrollo de las actividades que se tiene previsto realizar en el local en cuestión.

Los criterios de valoración de las solicitudes serán los siguientes:

a) El nivel de participación y trascendencia que alcancen las actividades previstas.

b) Las actividades programadas que tuvieran continuidad en el tiempo, respecto de las que sean meramente ocasionales.

c) La trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres.

d) El grado de esfuerzo promocional.

e) La tradición y arraigo.

f) El grado de innovación y originalidad del proyecto, acción, conducta o situación y sus elementos.

Novena.- Medio de notificación o publicación.

1.º El contenido de las presentes Bases será publicado en el BORM, expuestas en el Tablón de Anuncios de la Concejalía de la Mujer y divulgado por medios telemáticos a través del portal web del Ayuntamiento de Lorca (**www.lorca.es**).

2.º Los beneficiarios de las subvenciones vendrán obligados a hacer constar en cualquiera de los soportes publicitarios utilizados para la difusión de la actividad o proyecto subvencionado, que éste se realiza con la colaboración del Consejo Municipal de la Mujer del Ayuntamiento de Lorca.

Décima.- Procedimiento de pago.

El pago del importe de la subvención se realizará por el importe total de la misma con carácter previo a la justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió, por constituir financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

Undécima.- Plazos de ejecución y justificación.

1. El plazo de ejecución de los proyectos subvencionados se prolongará como máximo hasta el 31 de diciembre del año 2005.

2. Las subvenciones concedidas deberán justificarse, en el plazo de dos meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución fijado en la convocatoria.

3. Cuando por razones no imputables a los beneficiarios de las subvenciones, no fuera posible cumplir con los plazos de ejecución y justificación establecidos, estos deberán solicitar del Consejo Municipal de la Mujer, la autorización de prórroga para los mismos, debiendo acreditar debidamente la concurrencia de las circunstancias que impidan su cumplimiento, indicando cuál es el estado de ejecución técnico y económico del proyecto, así como la fecha prevista de finalización del mismo.

4. La autorización a que se refiere el párrafo anterior, deberá solicitarse al menos, con dos meses de antelación a la fecha de finalización del plazo de ejecución y su otorgamiento corresponderá a la Presidencia del Consejo Municipal de la Mujer.

Duodécima.- Recursos.

Contra el acuerdo de aprobación de la presente convocatoria pública, se podrá interponer recurso potestativo de reposición, ante el Presidente de la Corporación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», o, directamente, recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses contados desde el citado día, en los términos previsto en la Ley 30/ 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente.

No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Decimotercera.- Concesión de la Subvención.

La posibilidad de concesión de las subvenciones a que se refieren las presentes bases queda condicionada a la existencia del correspondiente crédito en el estado de gastos del presupuesto del Consejo Municipal de la Mujer del año 2005, realizándose los acuerdos de concesión con posterioridad a la aprobación del presupuesto.

Lorca, 15 de septiembre de 2004.—El Presidente, Miguel Navarro Molina.

ANEXO 1

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DIRIGIDAS A PROMOVER LA IGUALDAD DE DERECHOS Y DISTRIBUCIÓN IGUALITARIA DE RESPONSABILIDADES Y OPORTUNIDADES ENTRE HOMBRES Y MUJERES, ASÍ COMO PARA EL MANTENIMIENTO DE LOCALES DE ASOCIACIONES DE MUJERES

Don/doña ……..... con DNI, n.º……, en calidad de ……..……. representando a la Institución peticionaria, denominada ……. y domiciliada a efectos de notificaciones en .....……, código postal ……, teléfonos de contacto …….. y ……..……, CIF n.º ....., enterado/a de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º ..... de fecha ….....……, de la convocatoria de subvenciones para la realización de programas y actividades dirigidas a promover la igualdad de derechos y distribución igualitaria de responsabilidades y oportunidades entre hombres y mujeres, así como para el mantenimiento de locales de asociaciones de mujeres y estando interesado en la obtención de una ayuda económica, con cargo a los créditos que destine a tal fin el Consejo Municipal de la Mujer de Lorca, se adjunta la siguiente documentación:

a) Certificación del Acta de la Asamblea General convocada para aprobar la solicitud de subvenciones para el desarrollo de programas y actividades a realizar durante el año 2005.

b) Proyecto de programas y actividades que se pretenden llevar a cabo durante el año 2005 con indicación del presupuesto detallado de gastos previstos para su realización.

c) Declaración formal de las subvenciones solicitadas o percibidas de otras instituciones públicas o privadas para esa misma actividad y qué cuantía, si estas han sido denegadas o, en el caso de concedidas, con qué importe.

d) Declaración responsable del solicitante de que la institución reúne todos los requisitos exigidos en la Ordenanza Municipal de Subvenciones y en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre de 2003, General de Subvenciones para ser beneficiario.

e) Memoria de actividades desarrolladas durante el año 2004, así como presupuesto detallado y justificación de gastos; señalando en su caso las actividades que se ejecutaron con la colaboración de alguna administración Pública o Entidad Privada.

f) Ficha de Registro de Asociaciones de Mujeres de Lorca, en el modelo que consta en el anexo 2. A esta ficha se le adjuntarán fotocopias del DNI del legal representante de la institución, así como de los Estatutos, del CIF y de la Cuenta Bancaria de la Institución, en la que quede recogida los 20 dígitos de la cuenta bancaria y titulares de la misma. Estos documentos se adjuntarán en el caso de que no hayan sido presentados con anterioridad en la Secretaría del Consejo Municipal de la Mujer o hayan sufrido alguna modificación.

g) Ficha de inventario actualizada de materiales existentes en la Institución, en el modelo que consta en el anexo 3.

SOLICITA

La concesión, previos los trámites pertinentes, de una ayuda económica por importe de ……€, al objeto de poder realizar los programas o las actividades en el Proyecto indicadas.

Lorca, ... de …..…… de 2004.

Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Consejo Municipal de la Mujer del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

ANEXO 2

FICHA DE REGISTRO DE ASOCIACIONES DE MUJERES DE LORCA

1.- Nombre de la asociación de mujeres.

2.- Fecha en la que se comienza a organizar el colectivo de mujeres.

3.- Fecha de inscripción de los estatutos de la asociación en el Registro de la Comunidad Autónoma de Murcia.

4.- Fecha de inscripción de la adaptación (en su caso) de los estatutos de la asociación en el Registro de la Comunidad Autónoma de Murcia, en base a los requisitos establecidos en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, Reguladora del Derecho de Asociación.

5.- Fecha de inscripción de los estatutos de la asociación en el Registro del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

6.- Número de CIF de la asociación.

7.- Número de cuenta de la asociación (indicar los 20 dígitos de la cuenta bancaria).

8.- Datos de la sede de la asociación.
- Dirección:
- Teléfono:
- Dirección de correo electrónico:
- La sede ¿es de uso exclusivo de la Asociación o está compartida con otras asociaciones?

En caso de que la sede sea compartida con otras asociaciones indique el nombre de éstas:

9.- Miembros de la Junta Directiva.

Cargo	Nombre y Apellidos	DNI	Dirección	Teléfono

10.- Número de asociadas.

11.- Fines de la asociación.

- FECHA DE CUMPLIMENTACIÓN DE ESTA FICHA.

- DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.

— Estatutos de la Asociación.	Sí	No
— CIF	Sí	No
— N.º de Cuenta de la Asociación	Sí	No

- POSTERIORES ACTUALIZACIONES DE LA FICHA.

V.ºB.º PRESIDENTA SECRETARIA

Fdo: Fdo:

ANEXO 3

FICHA DE INVENTARIO DE MATERIALES ADQUIRIDOS POR LAS ASOCIACIONES DE MUJERES DURANTE EL AÑO 2004

Nombre de la Asociación:

Fecha:

N.º	CONCEPTO	MATERIAL DE USO			ORGANISMO QUE CONCEDIÓ EL MATERIAL	AÑO
		PROPIO	CEDIDO	COMPARTIDO		

SECRETARIA V.ºB.º PRESIDENTA

Fdo. Fdo.

Mazarrón

12425 Aprobación definitiva el Proyecto de Programa de Actuación del Plan Parcial Trianamar.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2004, aprobó definitivamente el proyecto de Programa de Actuación del Plan Parcial Trianamar; tramitado a instancias de D. Ángel Gabriel Gil Sevillano, en nombre y representación de la mercantil Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien, recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes; ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, a 23 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, en funciones, Segundo Muñoz Paredes.

——

Mazarrón

12424 Aprobación definitiva de la solicitud del cambio de sistema de gestión, de compensación a concertación directa del Plan Parcial Trianamar.

La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 17 de septiembre de 2004, aprobó definitivamente la solicitud del cambio de sistema de gestión, de compensación a concertación directa del Plan Parcial Trianamar, presentada por D. Ángel Gabriel Gil Sevillano, en representación de Summa Inversiones Inmobiliarias, S.A.

Lo que se hace público para general conocimiento, con indicación que contra dicho acuerdo que es definitivo en vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia en el plazo de dos meses, o bien, recurso potestativo de reposición ante el órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes; ambos plazos contados a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Mazarrón, a 22 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, en funciones, Segundo Muñoz Paredes.

Mazarrón

12427 Aprobada inicialmente modificación de Ordenanza.

Habiéndose aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno celebrado el día 23 de diciembre de 2003, la modificación de la ordenanza municipal de plazas de abastos, se abre un periodo de información pública por plazo de 30 días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para que pueda ser examinada en la Secretaría de este Ayuntamiento y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen pertinentes.

De conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de no producirse reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo.

Mazarrón a 6 de septiembre de 2004.—El Alcalde-Presidente, Francisco Blaya Blaya.

——

Murcia

12139 Corrección de error.

Advertido error en la publicación número 12139, aparecida en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 223, de fecha 24 de septiembre de 2004, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice:

«- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mercancías, materiales y otros de 2004. (Expte. PZ1062_2004).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con kioskos, segundo semestre de 2004. (Expt. OV1063_2004).»

Debe decir:

«- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mercancías, materiales y otros del segundo cuatrimestre de 2004. (Expt. OV1062_2004).

- Tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial de la vía pública con mesas y sillas, segundo semestre de 2004. (Expt. MS1063_2004).»

——

Murcia

12428 Aprobación del Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2004.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que por acuerdo de la Junta de Gobierno

celebrada en el día de hoy ha sido aprobado el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de 2004.

Este Padrón se encuentra expuesto al público durante un plazo de treinta días en el Servicio de Gestión Tributaria de este Ayuntamiento, donde puede ser examinado por los contribuyentes a quienes interese.

Contra la inclusión en dicho Padrón o contra las cuotas que en él se indican, puede interponerse ante esta Corporación recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la terminación del periodo de exposición al público, de conformidad con lo regulado en el artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

El periodo voluntario de pago es del 5 de octubre de 2004 al 5 de diciembre de 2004.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras CajaMurcia, Caja de Ahorros del Mediterráneo, Cajamar, Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, Caixa Catalunya, Caja Rural Central, Banco Bilbao-Vizcaya-Argentaria y Banco Santander-Central Hispano.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en cualquiera de las oficinas de gestión y recaudación municipal, sitas en C/ Escultor Juan González Moreno n.º 4, bajo (junto a Virgen de los Peligros), Avda. Juan Carlos I n.º 4, C/ Mayor n.º 67 de El Palmar, C/ Adrián Viudes n.º 2 de Beniaján y C/ Escritor Juan Valera s/n de Cabezo de Torres.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio, y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 88 del Reglamento General de Recaudación, y 62.3 y 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

Murcia, 22 de septiembre de 2004.—El Secretario General accidental.

San Javier

12126 Corrección de error.

Advertido error en el anuncio publicado por este Ayuntamiento en la página 19114 del «Boletín Oficial de la Región de Murcia» número 2006, de 4 de septiembre de 2004, sobre la oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier y Patronato de Deportes Municipal correspondiente al ejercicio de 2004, aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida, en sesión de fecha de 28 de julio 2004.

- En «oferta de empleo público del Ayuntamiento de San Javier correspondiente al ejercicio 2004, personal laboral...».

Donde dice:

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Categoría laboral	Vacantes	Forma de provisión
	Dedicación completa			
D	Auxiliares	Auxiliar	15	Sentencia Concurso oposición libre

Debe decir:

Nivel de titulación	Denominación del puesto	Categoría laboral	Vacantes	Forma de provisión
	Dedicación completa			
D	Auxiliares	Auxiliar	1	Sentencia
			5	Concurso oposición libre

San Javier, 6 de septiembre de 2004.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Torre Pacheco

12163 Plantilla de personal.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de junio de 2004, aprobó la modificación de la plantilla de funcionarios y personal laboral de este Ayuntamiento y sus Patronatos Municipales, que queda fijada en los siguientes términos:

PLANTILLA DE PERSONAL AÑO 2004

Puestos Reservados a Funcionarios de Carrera

Escala de Habilitación Nacional

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Secretario General	1	Propiedad	A	30
Interventor	1	Propiedad	A	30
Tesorero	1	Vacante	A	27

Escala Administración General

Subescala Técnica

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Admón. Gral.	2	Propiedad	A	28
Técnico Admón. Gral.	1	Vacante	A	20

Subescala Administrativa

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	1	Propiedad	C	22
Administrativo	6	Propiedad	C	18
Administrativo	1	Vacante	C	18

Subescala Auxiliar

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Auxiliar Admón. Gral.	7	Propiedad	D	18
Auxiliar Admón. Gral.	2	Propiedad	D	17
Auxiliar Admón. Gral.	2	Propiedad	D	15
Auxiliar Admón. Gral.	2	Propiedad	D	14
Auxiliar Admón. Gral.	2	Propiedad	D	11
Auxiliar Admón. Gral.	5	Propiedad	D	09
Auxiliar Admón. Gral.	4	Vacantes	D	09

Subescala Subalterna

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Conserje-Notificador	1	Propiedad	E	14
Conserje-Edif.-Municipal	1	Propiedad	E	14
Conserje-Edif.-Municipal	1	Vacante	E	7

Escala Administración Especial

Subescala Técnica.

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Arquitecto	1	Propiedad	A	28
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	B	26
Arquitecto-Técnico	1	Propiedad	B	16
Ingeniero Técnico Industr.	1	Propiedad	B	26

Inspector Obras	1	Propiedad	B	22
Técnico.Gest.Tec/Finc.	1	Vacante	B	16
Delineante	1	Propiedad	C	20
Delineante	1	Vacante	C	11

Subescala de Servicios Especiales

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Cultura	1	Propiedad	A	28
Técnico Gestión Financiera	1	Propiedad	B	27
Técnico Gestión Presup.	1	Propiedad	B	22
Recaudador	1	Propiedad	B	26
Inspector Tributos	1	Propiedad	B	22
Agente Desarrollo Local	2	Vacante	B	16
Oficial Policía Local	1	Vacante	B	20
Sargento Policía Local	1	Propiedad	B	26
Sargento Policía Local	1	Vacante	B	24
Profesor Escuela Infantil	13	Propiedad	B	24
Cabo Policía Local	3	Propiedad	C	21
Cabo Policía Local	1	Propiedad	C	19
Agente Policía Local	20	Propiedad	C	20
Agente Policía Local	6	Propiedad	C	18
Agente Policía Local	8	Vacantes	C	18
Administrativo Informático	1	Propiedad	C	22
Administrativo Recaudc.	1	Propiedad	C	22
Bibliotecaria	1	Propiedad	C	20
Auxiliar de Archivo	1	Propiedad	D	9
Auxiliar Recaudación	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Recaudación	1	Vacante	D	9
Notificador	1	Propiedad	D	14
Auxiliar Tecnica Ed.	1	Propiedad	D	14
Auxiliar Tecnica Ed.	1	Propiedad	D	13
Cocinera Escuela Infantil	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Cocina Es. Inf.	1	Propiedad	E	14
Auxiliar Cocina Es. Inf.	1	Vacante	E	7
Animador Socio-Cultural	2	Propiedad	C	18
Coord. Act. Deportivas	1	Propiedad	C	22
Conductor Vehículos	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Act. Cultura	1	Propiedad	D	18
Auxiliar Inspec.	1	Propiedad	D	14
Capataz Obras	1	Propiedad	D	18
Capataz Jardines	1	Propiedad	D	18
Capataz Electricidad	1	Propiedad	D	18
Capataz Aguas	1	Propiedad	D	17
Oficial Albañilería	1	Propiedad	D	18
Oficial Albañilería	1	Vacante	D	9
Oficial Mantenimiento	1	Propiedad	D	14
Oficial Mantenimiento	8	Vacante	D	9
Encargado Mantenimiento	1	Vacante	D	9
Oficial Jardines	1	Propiedad	D	14

Oficial Jardines	2	Vacantes	D	9
Electricista-Fontanero	1	Propiedad	D	18
Electricista	1	Propiedad	E	7
Vigilante Aguas	1	Vacante	E	7
Vigilante Aguas	1	Propiedad	E	9
Peon Mantenimiento	1	Vacante	E	7
Peon Mantenimiento	1	Propiedad	E	14
Peon Jardines	1	Propiedad	E	14
Peon Jardines	1	Vacante	E	7
Barrendero	1	Propiedad	E	14
Peon Albañil	1	Propiedad	E	14
Conserje Edf. Municipales	8	Propiedad	E	14

Personal Eventual o de Empleo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Técnico Superior	1	Nombrada	A	22
Secretaria-Alcaldía	1	Nombrada	B	22
Gabinete Prensa	1	Nombrada	B	22
Gerente Deportivo	1	Nombrada	C	18

Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Agente Desarrollo Local	1	Vacante	B	16
Tecnico Informatica	1	Vacante	B	16
Tecnico Turismo	1	Vacante	B	16
Auxiliar Administrativo	2	Vacante	D	9
Auxiliar Recaudación	1	Vacante	D	9
Auxiliar Ventanilla Unica	1	Vacante	D	9
Electricista	1	Vacante	D	9
Fontanero	1	Vacante	D	9
Auxiliar Geriatria	1	Vacante	D	9
Auxiliar Geriatria	1	Cubierta	D	15
Fontanero-Vigilante Aguas	1	Cubierta	E	14
Peon Albañil	2	Vacante	E	7
Peon Albañil	1	Cubierta	E	7
Peon Mantenimiento	3	Vacantes	E	7
Conserjes	5	Vacantes	E	7
Monitor Socio-Cultural	2	Vacantes	D	9
Chofer	1	Cubierta	D	13
Chofer	1	Cubierta	D	9
Oficial Albañil	1	Cubierta	D	9
Conserjes Instl.Deportivas	7	Cubiertas	E	7
Lectores Agua	2	Cubiertas	E	7

Patronato Municipal Deportes

Personal Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Monitor Deportivo	2	Cubiertas	D	18
Monitor Deportivo	1	Cubierta	D	13

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Técnico	1	Nombrada	A	20

Patronato Municipal Cultura

Educación y Desarrollo Local

Laboral Fijo

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Profesor/ a	1	Cubierta	B	20
Profesor/ a	1	Cubierta	B	16

Personal Eventual

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Director Patronato	1	Nombrada	A	24
Directora Es.Infantiles	1	Nombrada	B	24

Patronato Municipal Vivienda

Personal Laboral

Denominación	N.º	Situación	Grupo	C.D.
Administrativo	1	Vacante	C	17

Empresas Municipales

Radio Torre Pacheco, S.L.

Denominación	Nº
Jefe de Programación	1
Jefe de Emisión	1
Locutor	1
Locutor	1

Personal Laboral Temporal

Ayuntamiento

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Técnico Grado Medio	2	B	16
Profesor Garantía Social	2	B	16
Monitor Garantía social	2	B	16
Técnico Prop. Juventud	1	B	16
Técnico Prop. Mujer	1	B	16
Auxiliar Administrativo	6	D	9
Oficial Albañilería	2	D	9 (Convenio SMEF)
Auxiliar Geriatria	1	D	9
Auxiliar Insp. Mercados y Rentas	1	D	9
Electricista	1	D	9
Peón Albañil	2	E	7
Peón Jardines	1	E	7
Peon	3	E	7 (Convenio SMEF)
Auxiliar Cocina	1	E	7 (Vivienda Tutelada)
Taquillero/a	7	E	7 (Piscinas)
Peon	2	E	7 (Formac.Minusvl.)
Conserje-Notificador	1	E	7
Conserje-Edificios Municipales	2	E	7

Patronato Municipal Cultura,

Educación y Desarrollo Local

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Técnico Encuesta SIPES	1	B	16
Profesor Educación Adultos	4	B	16
Educador/a Esc. Infantil	7	C	11
Auxiliar Administrativo	1	D	9
Monitor/a Animador/a Socio-Cult.	2	D	9

Patronato Municipal Deportes

Denominación	N.º	Grupo	C.D.
Monitor Polideportivo	2	D	9 (Tiempo Parcial)
Socorrista Piscina	2	D	9 (Doce Meses).
Monitor Natación	7	D	9 (2 Meses Tiempo Parcial)
Monitor Polideportivo	10	D	9 (12 meses J. Completa)
Auxiliar Administrativo	1	D	9 (Jornada Completa)

Lo que se hace público de conformidad con lo preceptuado en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Torre Pacheco, 13 septiembre de 2004.—El Alcalde, Daniel García Madrid.

Ulea

12161 Notificación al interesado.

Habiéndose intentado la notificación del Decreto de Alcaldía de 2 de octubre de 2003, al interesado empresa Servialcer S.L., y sus representantes, sin que haya podido practicarse.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica por este medio a la mercantil mencionada, con domicilio en Gran Vía Salzillo n.º 4 de Murcia y a sus representantes, D. Juan Manuel García Alonso, y D. Diego Fajardo Motos, el decreto de 2-10-2003 siguiente:

Decreto 2 de octubre 2003.

José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ulea.

Vista que el pleno del Ayuntamiento de Ulea en sesión extraordinaria celebrada el 2 de junio de 1998, acordó contrato de permuta de bien inmueble por obra futura, con la empresa Servialcer S.L., con C.I.F. B-30523344, en las condiciones que se detallan a continuación:

Concesión de terreno: El Ayuntamiento de Ulea cede en permuta a la sociedad Servialcer, S.L., que acepta, las siguientes fincas urbanas:

- Resto de parcela de terreno conocida como del Huerto Grande o de la Casa Principal del término de Ulea inscrita finca 2488. De dicha finca son sólo objeto de permuta 1.405 m².

- Una casa principal solariega en la población de Ulea inscrita, finca 17.

- Una casa almacén en Ulea inscrita, finca 28.

- Una parcela de terreno ejidos como ensanche de la casa principal solariega inscrita, finca 2.489.

De esta finca lo que e objeto de permuta son sólo 1.388 m².

Visto que de tal acuerdo se formalizó escritura pública de permuta y agrupación ante el notario de Abarán, a su protocolo n.º 1.236, el 23 de junio de 1998 inscribiéndose en el Registro de la Propiedad de Cieza.

Visto que la cesionaria ha incumplido las obligaciones derivadas del contrato que se especifican: No construir las viviendas objeto de la permuta, no habiendo realizado en los terrenos ningún acto indicativo de preparación de los mismos para la construcción de las viviendas.

Considerando lo acordado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada el 26 de febrero de 2000 y 11 de agosto de 2001, en los cuales se establecía que la sociedad Servialcer debía entregar las viviendas, o el ingreso del valor de las mismas en las arcas municipales antes del 31-12-2002, cosa que ha incumplido, así como la condición 6 resolutoria: «El incumplimiento por la parte cesionaria de cualquiera de las obligaciones que se reflejan en el presente acuerdo, faculta al Ayuntamiento para dar por resuelto el presente

contrato, volviendo a su plena propiedad y posesión de las fincas.....».

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante.

Resuelvo:

Incoar expediente de resolución del contrato de permuta celebrado entre el Ayuntamiento de Ulea y la mercantil Servialcer S.L., elevado a escritura pública ante el notario de Abarán, motivado por el incumplimiento de la mercantil mencionada de la construcción de los dúplex y su entrega al Ayuntamiento. Y de conformidad con la condición resolutoria del contrato de permuta la reversión al patrimonio municipal de las fincas siguientes:

Finca 17 del tomo 842 folio 174, finca 28 del tomo 842 folio 175, finca 2.812 del tomo 1.030 folio 66.

Indicándoles que disponen de un plazo de 15 días para efectuar las alegaciones que estimen convenientes, así como para audiencia del expediente en el Ayuntamiento de Ulea, en Secretaría.

Ulea, a 9 de septiembre de 2004.—El Alcalde.

Yecla

12170 Convenio urbanístico para la «Modificación número 19 del P.G.O.U.: Cambio de calificación de terrenos en el barrio de Las Herratillas», y para la ejecución detallada de las nuevas previsiones.

El Pleno Municipal, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de septiembre de 2004, aprobó por unanimidad el Convenio Urbanístico a suscribir con Martín Rubio Ortuño, S.L., para la Modificación N.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana (Cambio de calificación de terrenos en el barrio de las Herratillas), y para la ejecución detallada de las nuevas previsiones, cuyo texto se reproduce a continuación:

Convenio urbanístico para la «Modificación n.º 19 del P.G.O.U.: Cambio de calificación de terrenos en el barrio de Las Herratillas», y para la ejecución detallada de las nuevas previsiones.

En Yecla, a siete de septiembre de dos mil cuatro.

Reunidos

De una parte, D. Juan Miguel Benedito Rodríguez, con D.N.I. 74.331.222-Y, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Yecla.

Y de otra, D. Martín Rubio Ortuño, con D.N.I. 22.333.783 y domicilio en Yecla y su calle Jumilla, 15, en nombre y representación de Martín Rubio Ortuño, S.L., como Administrador Solidario de la misma, cargo para el que fue nombrado en escritura de Adaptación de Estatutos de fecha 26 de marzo de 2004, ante el Notario de Yecla D. Pedro-Ángel Madrid Conesa, número 392 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente la capacidad legal necesaria para suscribir el presente documento, y en su virtud,

Exponen

1.º El Sr. Rubio Ortuño, que la mercantil que representa llegó en su día a un acuerdo de compra con los propietarios de los terrenos que se reflejan en planos adjuntos, de 2.798,32 m² de extensión, sitos al norte de la semicalle Historiador Jiménez Rubio, y colindantes con otros de propiedad municipal ubicados junto al Colegio de las Herratillas, de 935,55 m² de superficie (se adjunta al presente como **Anexo N.º 1** plano denominado «Estructura actual de la propiedad de los terrenos»).

2.º Todos los indicados terrenos están actualmente clasificados como Suelo Urbano, con calificación de uso residencial-Zona 3, G-2 (Guardería), y viales públicos (Ver documento que se acompaña como **Anexo N.º 2** titulado «Anteproyecto de Modificación n.º 19 del P.G.O.U.: Cambio de calificación de terrenos en el barrio Las Herratillas», planos nºs 1y 2 denominados respectivamente «Información-Ordenación vigente: Situación y emplazamiento» e «Información-Ordenación vigente: Detalles de alineaciones»).

3.º Los terrenos se encuentran con urbanización incompleta desde 1984, año de aprobación del Plan General, sin que, además, se haya podido obtener la dotación pública prevista, ni edificar las superficies aptas, cuando, por el contrario, los terrenos aledaños han sido objeto de urbanización y edificación. Ambas partes entienden que las causas de ello han de buscarse en la ordenación establecida por el Plan General (que dispone una dotación pública para Guardería que devino desproporcionadamente grande teniendo en cuenta su situación en un barrio periférico como es el de Las Herratillas, y la escasa superficie destinada a edificación residencial), y en la propia difícil morfología de los terrenos.

4.º Sin embargo, a juicio igualmente de ambas partes, también encuentra fundamento esa falta de desarrollo de las previsiones de planeamiento, en otra serie de razones de no menor consideración: en primer lugar, en la estructura de la propiedad, en parte en manos de particulares, y en la restante en manos del Excmo. Ayuntamiento; en segundo lugar, en la controversia que aquéllos han mantenido con éste durante largos años en relación con la titularidad de los terrenos que se dicen municipales; después, en la consiguiente incapacidad de alcanzar un acuerdo entre ambas partes, de modo que el Excmo. Ayuntamiento pudiera hacerse con la propiedad de los terrenos de uso o servicio público; y en último lugar, en la pasividad del Ayuntamiento a la

hora de recurrir a la institución expropiatoria, por la existencia de otras prioridades municipales, máxime cuando hace ya unos años la educación de los niños de 3-4 años, que antes se realizaba desde las Escuelas Infantiles, fue absorbida por los Colegios Públicos, de manera que se hizo coyunturalmente innecesaria la creación de una nueva Escuela Infantil, ahora denominadas Escuelas de Educación Preescolar.

5.º Recientemente se han operado dos circunstancias que alteran sustancialmente el referido estado de cosas. Por un lado, tal como ha quedado dicho más arriba, Martín Rubio Ortuño, S.L. llegó a un acuerdo con los propietarios de los terrenos de titularidad privada para su adquisición, estando dispuesto a zanjar las controversias que éstos mantienen sobre los terrenos municipales; y por otro, según es notorio, se ha producido en nuestro municipio una gran recuperación del índice de natalidad (motivada entre otros factores por el gran incremento del número inmigrantes, en su mayoría personas jóvenes). Estas dos circunstancias han vuelto a generar la necesidad de la creación de nuevas plazas de Escuelas de Educación Preescolar, y así se ha hecho público de forma reiterada en los diversos medios de comunicación, haciéndose eco de las informaciones generadas por la propia institución municipal.

6.º De hecho, han sido varias las actuaciones emprendidas y ultimadas por el Consistorio para posibilitar la atención de la demanda creciente de plazas en las Escuelas de Educación Preescolar Municipales. Por una parte, en el curso 2002-2003 se abrieron dos aulas nuevas, una en la Escuela de Educación Preescolar «El Parque», y otra en la de «La Concepción»; y por otra, se solicitó, y así se obtuvo de la Consejería de Educación y Cultura, la desafectación de una porción del Colegio de Educación Infantil y Primaria «Méndez Núñez» (anteriormente destinada a vivienda y jardín del Conserje), en la que en el curso 2003/2004 se ha instalado una nueva aula para niños de 2-3 años.

7.º Se dan pues en la actualidad las condiciones necesarias para que pueda superarse el grave problema existente, que no es otro que la falta de desarrollo de las previsiones de planeamiento, con el consiguiente e indeseable triple efecto: el mantenimiento de una zona con urbanización incompleta, la falta de generación de posibles solares edificables, y la imposibilidad de obtener una dotación pública como lo es una nueva Escuela Infantil, que en estos momentos es muy precisa.

8.º El artículo 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia (LSRM), contempla la posibilidad de que el Ayuntamiento pueda suscribir convenios con particulares tanto para la modificación del planeamiento urbanístico, como para establecer las condiciones detalladas para su ejecución.

Por su parte, el artículo 128 de la misma Ley permite a los particulares elaborar y elevar al Ayuntamiento, para su tramitación, modificaciones del planeamiento general que no afecten a los elementos estructurales (sistemas generales) del mismo.

9.º A la vista de todo lo cual, Martín Rubio Ortuño, S.L. propuso al Excmo. Ayuntamiento de Yecla la suscripción de un Convenio Urbanístico para la Modificación del Plan General y para el establecimiento concreto de las condiciones detalladas para su ejecución, que venía a dar solución, dentro de la legalidad vigente, a los problemas urbanísticos más arriba expuestos.

10.º Informada favorablemente la propuesta por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, y dictaminada igualmente de forma favorable por la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, la Junta de Gobierno Local, en sesión de fecha 16 de marzo de 2004, adoptó el siguiente acuerdo:

«13.º- CUESTIONES URGENTES, INFORMES, RUEGOS Y PREGUNTAS.

(...)

3. Solicitud de Martín Rubio Ortuño, S.L. sobre propuesta de firma de Convenio Urbanístico para modificación puntual del Plan General en el barrio de «Las Herratillas».

Visto el escrito y documentos adjuntos presentados por Martín Rubio Ortuño, S.L. con fecha 10 de marzo de 2004, por el que solicita un pronunciamiento de este Excmo. Ayuntamiento sobre su disposición a suscribir un Convenio Urbanístico para la tramitación de una modificación puntual del Plan General en el barrio de las Herratillas, y para la ejecución detallada de las nuevas previsiones, y vistos los informes técnicos y jurídicos emitidos al respecto, la Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad comunicar a la mercantil interesada que los Grupos Municipales Popular, Socialista, Izquierda Unida y Mixto-A.Y.I., mediante dictamen de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo adoptado en sesión de fecha 15 de marzo de 2004, expresaron su posición favorable a la firma del mencionado Convenio Urbanístico, sin limitación alguna, claro está, al ejercicio de las competencias en las materias que corresponden al Pleno del Ayuntamiento y a la Comunidad Autónoma.»

11.º Mediante la correspondiente escritura pública de compraventa, otorgada con fecha 31 de marzo de 2004 ante el Notario de Yecla D. Gabriel Aguayo Albasini, núm. 397 de su protocolo, Martín Rubio Ortuño, S.L. adquirió de sus propietarios los mencionados terrenos de 2.798,32 m² de extensión, que constituyen la Finca Registral n.º 597, sitos al norte de la semicalle Historiador Jiménez Rubio. Como Anexo N.º 3 se adjunta fotocopia de dicha escritura pública.

Ante todo lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente CONVENIO URBANÍSTICO, que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera. Objeto y ámbito territorial del Convenio.

1. Es objeto del presente Convenio Urbanístico, en primer lugar, establecer las obligaciones del

Excmo. Ayuntamiento de Yecla y de Martín Rubio Ortuño, S.L. en la tramitación de la «Modificación n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana: Cambio de calificación de terrenos en barrio de Las Herratillas», y en segundo lugar establecer las condiciones detalladas para la ejecución de las nuevas previsiones de planeamiento derivadas de dicha Modificación.

2. El ámbito territorial del Convenio es el delimitado en los planos nos 1 y 2 del Anteproyecto de Modificación n.º 19 del P.G.O.U.: Cambio de calificación de terrenos en el barrio Las Herratillas: Información - Ordenación vigente, denominados respectivamente «Situación y emplazamiento» y «Detalles de alineaciones»)

Segunda. Obligaciones de las partes respecto de la «Modificación n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana: Cambio de calificación de terrenos en el barrio de Las Herratillas».

En relación con la elaboración, tramitación y aprobación de la Modificación de referencia del Plan General, las obligaciones asumidas por las partes son las siguientes:

1. En el plazo de dos meses desde la firma del presente, Martín Rubio Ortuño, S.L., siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 128 LSRM elaborará y elevará al Excmo. Ayuntamiento de Yecla, para su tramitación, la modificación de planeamiento general de referencia de acuerdo con el contenido de la misma que se refleja en las cláusulas siguientes.

2. El Excmo. Ayuntamiento, por su parte, se obliga a tramitar dicha modificación de planeamiento general en los plazos legalmente establecidos.

Tercera. Objetivos y criterios de la Modificación del Plan General.

El objetivo de la Modificación del Planeamiento General será superar los referidos problemas urbanísticos y sus efectos, alterando para ello la actual ordenación con un doble fin:

1. La calificación de terrenos destinados a Escuela Infantil (hoy Escuela de Educación Preescolar), en extensión proporcionada a las necesidades existentes, y obtención inmediata de la dotación.

2. La modificación y ampliación de las superficies edificables de uso residencial, de modo que resulte factible la actuación, con la consiguiente aparición de una nueva zona verde-espacio libre, en compensación por el incremento que se produce en la densidad de la población.

Cuarta. Propuesta de nueva ordenación.

La propuesta de nueva Ordenación, contenida en el Anexo N.º 2 denominado «Anteproyecto de Modificación n.º 19 del P.G.O.U.: Cambio de calificación de terrenos en el barrio Las Herratillas», y en particular en sus planos nos 3 y 4 titulados «Ordenación propuesta: Alineaciones» y «Ordenación propuesta: Detalle Alineaciones»), se describe de la siguiente forma:

1. Terrenos calificados como G-2 (Guardería) en la superficie necesaria para cinco aulas (712,00 m²) con posibilidad de ampliación, según los criterios y requisitos establecidos en la legislación sectorial aplicable, constituida fundamentalmente por el Real Decreto 113/2004, de 23 de enero (B.O.E. de 6 de febrero de 2004), por el que se desarrollan los aspectos educativas básicos y la organización de las enseñanzas de la educación preescolar, y se determinan las condiciones que habrán de reunir los centros de esta etapa, y la Resolución de 15 de abril de 2004 de la Dirección General de Enseñanzas Escolares (B.O.R.M. núm. 107, de 11 de mayo de 2004), por la que se dictan instrucciones sobre la aplicación del contenido de dicho Real Decreto.

2. Terrenos calificados como Zona 3 residencial, en la superficie de 1.804,41 m², divididos en dos porciones de 1.126,01 m² y 678,40 m²

3. Terrenos calificados como zona verde-espacio libre, en compensación del incremento de la densidad de población resultante de la nueva Ordenación, con una superficie de 536,40 m², superior a exigida, conforme se acredita en el apartado titulado «Cálculo de la edificabilidad de uso residencial y dotacional», del «Anteproyecto de Modificación n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana».

4. Terrenos destinados a vial peatonal, con una superficie de 155,55 m²

5. Terrenos destinados a semi-vial de la calle Historiador Jiménez Rubio y prolongación de calle sin nombre, con una superficie de 525,51 m².

Quinta. Obligaciones de las partes respecto de la ejecución detallada de las nuevas previsiones de la «Modificación n.º 19 del Plan General de Ordenación Urbana: Cambio de calificación de terrenos en el barrio de Las Herratillas».

De acuerdo con los objetivos de la Modificación del planeamiento general antes expuestos, y en el caso de que la misma fuera aprobada definitivamente, las partes asumen las siguientes obligaciones en relación con las condiciones detalladas para la ejecución de las nuevas previsiones de planeamiento introducidas por la Modificación:

5.1. El propietario final de las superficies de uso lucrativo residencial será Martín Rubio Ortuño, S.L., por lo que esta mercantil asume la obligación de ceder libre y gratuitamente al Excmo. Ayuntamiento de Yecla todos los terrenos destinados a viales y a zona verde-espacio libre, previamente urbanizados a su costa con arreglo al correspondiente Proyecto de Obras de Urbanización.

El Excmo. Ayuntamiento de Yecla será propietario último de la superficie destinada a dotación G-2 (Guardería) por la Modificación del Plan General.

A tales efectos, ambas partes se comprometen a realizar las operaciones jurídicas que a continuación se indican, en las condiciones que igualmente se exponen:

a) Valoración de los terrenos. En aplicación de la actual legislación sobre valoración del suelo, se estima como valor de los terrenos el mismo que el pactado en la compra realizada por Martín Rubio, S.L., que es de 146 €/m².

b) Permuta de terrenos del Excmo. Ayuntamiento por terrenos y obra de Martín Rubio Ortuño, S.L., a formalizar en escritura pública en el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Modificación n.º 19 del Plan General: Según resulta del plano n.º 1 («Delimitación Permuta») del documento Anexo N.º 4, denominado «Convenio Urbanístico: Establecimiento de condiciones detalladas para la ejecución de las determinaciones de la Modificación n.º 19 del P.G.O.U. de Yecla: Cambio de calificación urbanística de terrenos en el barrio Las Herratillas», y previa la correspondiente segregación, el Excmo. Ayuntamiento entregará en permuta a Martín Rubio Ortuño, S.L. un terreno de 473,55 m², destinado en parte a zona verde-espacio libre (138,10 m²), en parte a vial peatonal (155,55 m²) y en parte suelo de uso residencial (179,90 m²), con una valoración sin impuestos de 69.138,30 €. A cambio, y también previa segregación, Martín Rubio Ortuño entregará en permuta al Ayuntamiento, un terreno de 250,00 m², con un valor sin impuestos de 36.500,00 €, y ejecutará a su costa y cargo la obra de cimentación de la Escuela de Educación Preescolar de cinco unidades que se define básicamente en documentación correspondiente a dicho Anexo N.º 4 constituida por el plano n.º 2 («Planta de Escuela de Educación Preescolar: Superficies»), plano n.º 3 («Fachadas de Escuela de Educación Preescolar») y «Memoria de Calidades de Escuela de Educación Preescolar», obra de cimentación cuyo valor sin impuestos se estima en 32.638,30 €, con lo que el valor entregado por ambas partes sería equivalente.

En el acto de la firma de la correspondiente escritura pública de permuta de terreno, por terreno y obra futura, y como compensación por los mayores gastos fiscales que la operación genera para el Excmo. Ayuntamiento, Martín Rubio Ortuño, S.L. abonará al Excmo. Ayuntamiento la cantidad de 3.111,23 €.

El proyecto técnico de la obra de la Escuela de Educación Preescolar habrá de ser redactado por Martín Rubio Ortuño, S.L., conforme a las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales y con el cumplimiento de la normativa sectorial de aplicación, con la antelación suficiente para que puedan realizarse en el referido plazo de tres meses las operaciones descritas en el presente apartado.

c) En el plazo de seis meses desde la realización de las operaciones descritas en el apartado b) anterior, Martín Rubio Ortuño S.L., redactará a su costa, siguiendo las instrucciones de los Servicios Técnicos Municipales, el proyecto de obras de urbanización de los terrenos destinados a viales de circulación rodada, viales peatonales y zona verde-espacio libre, y solicitará la correspondiente licencia urbanística.

d) Tales obras de urbanización habrán de ser ejecutadas por Martín Rubio Ortuño, S.L., a su costa y cargo, en el plazo que se determine en la pertinente licencia urbanística. El Excmo. Ayuntamiento tomará en consideración la posibilidad del otorgamiento a Martín Rubio Ortuño, S.L. de una bonificación en el I.C.I.O. respecto de las indicadas obras de urbanización, por su eventual condición de actuación de utilidad municipal.

5.2. Para la consecución inmediata de la dotación consistente en la Escuela de Educación Preescolar, fin de la Modificación del Plan General señalado en el punto 1 de la Cláusula Tercera del presente Convenio, Martín Rubio Ortuño, S.L. se compromete a:

a) Solicitar en el plazo de seis meses desde la realización de las operaciones indicadas en el apartado b) del punto 5.1 anterior, licencia urbanística para ejecutar las obras correspondientes a la Escuela de Educación Preescolar.

b) Ejecutar en el plazo que se determine en la licencia urbanística, la obra de la Escuela de Educación Preescolar.

c) Declarar ante Notario la correspondiente obra nueva, en el plazo de dos meses desde la terminación de la misma.

d) Entregar formalmente en el mismo acto al Excmo. Ayuntamiento la Escuela de Educación Preescolar construida (la parte de la cimentación, como parte integrante de la permuta descrita en el apartado b) del punto 5.1, y el resto de la obra, mediante cesión libre y gratuita, para la consecución inmediata de la dotación por el municipio).

e) El Excmo. Ayuntamiento asumirá íntegramente los gastos e impuestos generados por las operaciones jurídicas señaladas en los apartados c) y d).

e) Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento tomará en consideración el otorgamiento a Martín Rubio Ortuño, S.L. de bonificación en el I.C.I.O. respecto de estas obras, por su eventual condición de actuación de utilidad municipal.

f) Como garantía del cumplimiento de las obligaciones asumidas en relación con la construcción (cimentación y terminación) de la Escuela de Educación Preescolar, Martín Rubio Ortuño, S.L. presentará ante el Excmo. Ayuntamiento, antes del acuerdo de aprobación inicial de la Modificación n.º 19 del Plan General, fianza en metálico o mediante aval bancario por importe de 214.711,30 •, cantidad a la que asciende el presupuesto de contrata (sin IVA) de dicha obra.

Sexta. No limitación del ejercicio de las competencias de las Administraciones Públicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 158.2 de la LSRM, la firma del presente Convenio no supone limitación alguna en el ejercicio de las competencias de las Administraciones Públicas, por lo que si finalmente la

modificación de planeamiento no resultara aprobada, Martín Rubio Ortuño, S.L. no tendrá derecho a indemnización alguna.

Séptima. Naturaleza administrativa del Convenio.

El presente Convenio Urbanístico tiene, a todos los efectos, naturaleza y carácter jurídico-administrativo.

Octava. Tramitación y celebración del Convenio.

La tramitación y celebración de este Convenio Urbanístico se ajustará a las normas recogidas en el punto 3 del artículo 158 LSRM.

Y en prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha señalados en el encabezamiento, ante el Secretario de la Corporación, que certifica.»

Es todo lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 158 de la Ley 1/2001, del Suelo de la Región de Murcia, haciendo saber que el citado Convenio, los Anexos que en él se citan y el expediente del que forma parte quedan sometidos a régimen de consulta pública, en Yecla a trece de septiembre de dos mil cuatro.—El Alcalde.

V. Otras Disposiciones y Anuncios

Fundación Integra

12109 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación del suministro de tarjetas chip y aplicaciones asociadas, del proyecto Molina Digital.

1. Entidad adjudicadora:

Fundación Integra.

2. Objeto del contrato:

Suministro de tarjetas chip y aplicaciones asociadas, del proyecto «Molina Digital».

3. Boletín y fecha de publicación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 147, de fecha 28 de junio de 2004.

4. Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

5. Presupuesto base de licitación:

176.000 euros.

6. Adjudicación:

a) Fecha: 22/07/2004.

b) Contratista:

«Firma, proyectos y formación, S.L. Siemens S.A. Unión Temporal de Empresas, Ley 18/1982»

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe:

158.400 euros.

Murcia, 10 de septiembre de 2004.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

—

Fundación Integra

12108 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de desarrollos para el Portal de Ciudadanos, del proyecto Molina Digital.

1. Entidad adjudicadora:

Fundación Integra.

2. Objeto del contrato:

Desarrollos para el Portal de Ciudadanos del proyecto Molina Digital.

3. Boletín y fecha de publicación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 141, de fecha 21 de junio de 2004.

4. Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

5. Presupuesto base de licitación:

Lote 1, Servicios tradicionales de portal: 60.000 euros.

Lote 2, Callejero: 40.000 euros.

6. Adjudicación:

a) Fecha: 22/07/2004.

b) Contratista:

Lote 1: Software AG España, S.A.

Lote 2: Servicios Informáticos de Software y Telecomunicaciones, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe:

Lote 1: 54.545 euros.

Lote 2: 35.800 euros.

Murcia, 10 de septiembre de 2004.—El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

Fundación Integra

12110 Resolución de la Fundación Integra, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de desarrollos de un Navegador virtual para la actuación «Cultura on-line», del proyecto Molina Digital.

1. Entidad adjudicadora:

Fundación Integra.

2. Objeto del contrato:

Desarrollos de un Navegador Virtual para la actuación «Cultura on line», del proyecto Molina Digital.

3. Boletín y fecha de publicación.

«Boletín Oficial de la Región de Murcia», número 137, de fecha 16 de junio de 2004.

4. Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

5. Presupuesto base de licitación:

380.000 euros.

6. Adjudicación:

a) Fecha: 30/07/2004.

b) Contratista: Molina Cultural Virtual «Unión Temporal de Empresas» Ley 18/82 de 26 de mayo de 1982.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe: 342.000 euros.

Murcia, 10 de septiembre de 2004. El Gerente de la Fundación Integra, Manuel Escudero Sánchez.

Notaría de doña María Alicia Soto Torres

12426 Acta de notoriedad.

María Alicia Soto Torres, Notario del Ilustre Colegio de Albacete, con residencia en Santomera, y despacho abierto en calle Maestro Puig Valera, número Uno, de esta localidad:

Hago saber: Que en el despacho a mi cargo, y a requerimiento de los cónyuges en régimen de gananciales, don Francisco Moreno Rocamora, y doña María Ángeles González Fernández, mayores de edad, vecinos de Santomera, con domicilio en La Matanza, Camino Viejo de Fortuna, número 25, y provistos de DNI/NIF números 74.258.395-C y 22.394.081-Q, respectivamente, se está tramitando con arreglo al artículo 209 del Reglamento Notarial, y a los fines de los artículos 199 párrafo b) y 200 de la Ley Hipotecaria, Acta de Notoriedad para acreditar si son tenidos por dueños de la superficie no inscrita de una finca que según su escritura de adquisición tiene la descripción que se hará constar bajo la letra «A», cuando, en realidad, dicha finca tiene la descripción que se hará constar bajo la letra «B».

«A».- Descripción.- Una suerte de tierra secano con cuatro oliveras, que era parte de un cuadrón llamado «La Cañada», sita en el partido de La Matanza, término de Santomera, que tiene de cabida setenta y ocho áreas y noventa y una centiáreas, según medición, y linda: Levante, Dolores Pérez Bernal; Sur, María Sánchez Pérez; Poniente, Antonia Pérez Bernal; y Norte, María Sánchez Pérez. Tiene parte en el algibe que llaman de Santaló. Esta finca tienen entrada a través del camino que procede del barrio de la Almazara, así como obligación de dejar paso a la finca de doña María Sánchez Pérez a través de un camino que linda con el lindero Este de esta finca, que corre de Norte a Sur, y que tiene una anchura de tres metros.

«B».- Descripción: Una suerte de tierra, en parte agrios regadío, en parte pastos, sita en el término de Santomera, paraje conocido como «Almazara de Santalón», que tiene de cabida ochenta y un áreas y setenta y seis centiáreas.

Linda: Norte: María Sánchez Pérez; Sur: María Sánchez Pérez; Levante: camino y, en parte, María Melgar Sánchez; y Poniente: María Lozano Lozano y Luis Gea Lozano.

Referencia catastral: Parcelas 290 y 157 del polígono 2 del municipio de Santomera.

Título.- Les pertenece la nuda propiedad por compra a don Francisco Moreno González en virtud de escritura autorizada por mí el día 30 de octubre de 2003, bajo el número 1907 de orden de Protocolo. Y el derecho de usufructo vitalicio por compra a Don Nicolás Sánchez Pérez, en virtud de escritura autorizada por mí el día 14 de mayo de 1999, bajo el número 715 de orden de Protocolo.

Inscripción. Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cinco de los de Murcia, al libro 72 de Santomera, folio 77, finca número 6089. En el cajetín de inscripción figura lo siguiente: «.. concretada a la cabida de treinta y áreas, ocho centiáreas, suspendiéndose respecto a cuarenta y siete áreas ochenta y tres, por falta de previa y existir duda acerca de la identidad de la finca...».

Y que, por tanto, son tenidos, notoriamente, como dueños de la mayor cabida no inscrita sobre la finca.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier tercero pueda comparecer en la Notaría para exponer y justificar lo que estime procedente en defensa de sus derechos en el plazo de veinte días a contar desde la publicación del presente.

Santomera, a ocho de septiembre de 2004.—El Notario, María Alicia Soto Torres.

Universidad de Murcia

12423 Resolución del Rectorado de la Universidad de Murcia por la que se anuncia concurso para la adjudicación de servicios (Expte. n.º 2004/70/SE-A).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad de Murcia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios.

c) Número de expediente: 2004/70/SE-A.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Asistencia técnica en el proyecto Aula Mayores.

b) División por lotes y número:

- Lote 1: Coordinación de tareas y análisis del proyecto.

- Lote 2: Desarrollo del proyecto.

c) Lugar de ejecución: Universidad de Murcia.

d) Plazo de ejecución: desde la formalización del contrato hasta 31-12-2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 38.000 euros (IVA incluido).

- Lote 1: 12.000 euros.

- Lote 2: 26.000 euros.

5. Garantía provisional.

No se exige.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Área de Contratación, Patrimonio y Servicios. Sección de Contratación de Obras y Servicios.

b) Domicilio: Plaza de la Cruz Roja, 11. Edificio Viamart.

c) Localidad y código postal: Murcia, 30003.

d) Teléfono: 968 363574-96.

e) Telefax: 968 363558.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha límite de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los descritos en pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnicas.

8. Presentación de ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Las 14:00 horas del día 15-10-2004.

b) Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Condiciones Técnicas.

c) Lugar de presentación: En el lugar indicado en el apartado 6.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten variantes. No obstante, los licitadores podrán proponer mejoras complementarias a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Rectorado de la Universidad de Murcia.

b) Domicilio: Edificio Convalecencia. Avenida Teniente Flomesta, s/n.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: 25-10-2004.

e) Hora: 9:30.

10. Otras informaciones.

Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11. Gastos de anuncios.

Serán por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»:

13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

Dirección de Internet: http://www.um.es/contratación e-mail: contrata@um.es

Murcia, 20 de septiembre de 2004.—El Rector.—P.D., el Vicerrector de Planificación e Infraestructuras, José María Gómez Espín.